

DISTRITO ESCOLAR DE FREEPORT 145

**CÓDIGO DE
CONDUCTA
ESTUDIANTIL**

2023-2024



NUESTRA MISIÓN

En asociación con las familias, los estudiantes y la comunidad, nos comprometemos a crear un entorno de aprendizaje innovador, inclusivo y centrado en los estudiantes para que todos los estudiantes estén equipados y capacitados para elegir su universidad y su carrera profesional, y al mismo tiempo convertirse en miembros productivos de su comunidad.

VALORES Y CREENCIAS FUNDAMENTALES

Nos comprometemos a asegurarnos de que nuestra planificación, prácticas y la forma en que evaluamos nuestro trabajo reflejen nuestros valores y creencias fundamentales:

Logros académicos
Aprendizaje y mejora continua
Asociación de padres y comunidad
Enfoque en el estudiante
Equidad para todos
Conciencia y tolerancia culturales

RESERVA DE DERECHOS

El Distrito se reserva el derecho de modificar el contenido de este manual en cualquier momento durante el año escolar, sin previo aviso. Sin embargo, los padres y los estudiantes serán notificados de cualquier cambio que afecte las expectativas de conducta antes de que se apliquen los cambios.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Este manual proporciona orientación sobre las expectativas escolares y apoyos para la conducta indebida estudiantil, y no es una declaración integral de los procedimientos escolares. El manual de políticas integral de la Junta está disponible para inspección pública a través del sitio web del Distrito (<https://www.fsd145.org/>) o en la oficina de la Junta, ubicada en 501 E. South Street, Freeport, IL 61032.

TABLA DE CONTENIDOS

Reconocimiento del estudiante/de los padres.....	1
Filosofía y principios de disciplina estudiantil	2
Entornos donde se aplica el código de conducta	3
Derechos y responsabilidades	4
Acceso a contraseñas de redes sociales de estudiantes	6
Disciplina de estudiantes con discapacidades	6
Tiempo de aislamiento, tiempo fuera y restricciones físicas	7
Factores de robinson.....	8
Intervención social/servicios sociales	8
Programas especiales	12
Procedimientos de debido proceso para suspensiones fuera de la escuela	13
Proceso/audiencia de expulsión.....	18
Uso de dispositivos electrónicos por parte de estudiantes	25
Transporte estudiantil.....	27
Registro y confiscación.....	28
Evaluación de amenazas.....	30
Política de disciplina estudiantil.....	31
Glosario	63

RECONOCIMIENTO DEL ESTUDIANTE

Nombre de estudiante: _____

Reconocimiento y compromiso del estudiante

Reconozco haber recibido, de forma física o mediante acceso electrónico, el Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar de Freeport (FSD) 145. He leído estos materiales y entiendo todas las reglas, responsabilidades y expectativas. Para ayudar a mantener segura mi escuela, me comprometo a cumplir con todas las reglas, políticas y procedimientos de la Escuela y del Distrito Escolar.

Entiendo que el Código de Conducta Estudiantil y las políticas del Distrito Escolar pueden modificarse durante el año y que dichos cambios están disponibles en el sitio web del Distrito Escolar o en la oficina de la escuela. Entiendo que el hecho de no devolver este documento de reconocimiento y compromiso no me eximirá de ser responsable de conocer o cumplir con las reglas, políticas y procedimientos de la Escuela y el Distrito Escolar.

Firma del estudiante

Fecha

RECONOCIMIENTO DEL PADRE/MADRE/TUTOR

Nombre de estudiante: _____

Reconozco haber recibido, de forma física o mediante acceso electrónico, el Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar de Freeport (FSD) 145. He leído estos materiales y entiendo todas las reglas, responsabilidades y expectativas.

Entiendo que el Código de Conducta Estudiantil y las políticas del Distrito Escolar pueden modificarse durante el año y que dichos cambios están disponibles en el sitio web del Distrito Escolar o en la oficina de la escuela.

Entiendo que no devolver este documento de reconocimiento no me eximirá a mí ni a mi hijo de ser responsables de conocer o cumplir las reglas, políticas y procedimientos de la Escuela y el Distrito Escolar.

Firma del padre/madre/tutor

Fecha

FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS DE DISCIPLINA ESTUDIANTIL

Creemos que los miembros del personal deben establecer relaciones de confianza y colaboración con los estudiantes dentro de las escuelas. La estructura escolar debe proporcionar valores y expectativas compartidos y utilizar sistemas restaurativos para mantener la gestión del edificio y del aula. El objetivo del Código de conducta estudiantil del FSD 145 es apoyar el crecimiento y desarrollo de los estudiantes para que sean conscientes de sí mismos, socialmente responsables, establezcan relaciones apropiadas, autogestionen y regulen su propio comportamiento, y tomen decisiones responsables. El FSD 145 es responsable de desarrollar y administrar un sistema de disciplina que sea justo por naturaleza.

La ejecución del Código de Conducta Estudiantil debe ser justa y equitativa y proteger la privacidad y los derechos de todas las partes involucradas en cada incidente en particular. Los administradores y el personal deben garantizar que la ejecución del Código de Conducta Estudiantil implique la enseñanza de expectativas de comportamiento, acciones y estrategias correctivas y, por último, enfoques restaurativos con el fin de reintegrarse al aula.

Los siguientes principios determinan todas las decisiones tomadas al abordar la conducta indebida estudiantil:

- Todas las decisiones sobre infracciones y acciones correctivas se determinan caso por caso.
- Todas las decisiones se basan en la culminación de evidencia que respalda que ocurrió una conducta indebida o que el comportamiento de un estudiante lo pone en riesgo de continuar con comportamientos agresivos, incluido el acoso escolar y el hostigamiento.

- A través del proceso de sistema de soportes de varios niveles (MTSS), los estudiantes deben tener la oportunidad de aprender y corregir su comportamiento con la menor interrupción posible de su día escolar.
- La reincidencia debe dar como resultado un mayor nivel de intervención y acciones correctivas progresivas que se alineen con la naturaleza grave de la infracción identificada.
- La seguridad de nuestros estudiantes mientras viajan hacia y desde la escuela es una prioridad para nuestro distrito. El comportamiento indebido en los autobuses escolares u otro transporte del distrito se considera riesgoso e inapropiado.
- El comportamiento que se determine que es ilegal o que potencialmente resulte en una pérdida significativa puede ser informado ante las autoridades locales además de cualquier acción apropiada según lo determinado por el Código de Conducta Estudiantil.

ENTORNOS DONDE SE APLICA EL CÓDIGO DE CONDUCTA

1. En o dentro de la vista de los terrenos de la escuela antes, durante o después del horario escolar o en cualquier momento.
2. Fuera de los terrenos de la escuela en una actividad o evento patrocinado por la escuela, o cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela.
3. Al viajar hacia o desde la escuela o una actividad, función o evento escolar.
4. En cualquier lugar, si la conducta interfiere, interrumpe o afecta negativamente el entorno escolar, las operaciones escolares o una función educativa, incluidas, entre otras, conductas que razonablemente puedan considerarse que: (a) son una amenaza o un intento de intimidación de un miembro del personal; o (b) ponen en peligro la salud o seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad escolar.
5. Durante los períodos de aprendizaje remoto.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Recibir diariamente una oportunidad educativa justa, equitativa y de alta calidad.
- Ser atendido por los miembros del personal con los que interactúa diariamente.
- Estar seguro en la escuela todos los días.
- Ser respetado diariamente por los compañeros de estudios y por el personal.
- Ser escuchado por administradores y miembros del personal diariamente.
- A que se le brinde la oportunidad de contar su versión de los hechos antes de recibir intervenciones o apoyo.

DERECHOS DE LOS PADRES

- Recibir informes oficiales periódicos del progreso académico y de asistencia del estudiante.
- Hacer recomendaciones y dar aportes a la planificación educativa.
- Solicitar y tener conferencias con los maestros o el director.
- Recibir explicaciones de los maestros sobre las calificaciones de los estudiantes.
- Leer todos los expedientes escolares pertenecientes a sus estudiantes, dentro de las pautas apropiadas.
- Obtener información completa sobre cualquier derecho mencionado, pero no explicado, en el Manual.

DERECHOS DEL PERSONAL

- Trabajar en un ambiente escolar seguro.
- Ser tratado de manera justa y respetuosa.
- Ser apoyado por otros miembros del personal y padres/tutores.
- Contar con los recursos necesarios para el desempeño de sus responsabilidades.
- Estar involucrado en el proceso de toma de decisiones del FSD 145.

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

- Ser respetuoso, responsable y mantenerse seguro a diario.
- Familiarizarse con las expectativas del Código de Conducta Estudiantil.
- Trabajar siempre para resolver problemas con los compañeros de estudios y con el personal.
- Informar a un miembro del personal cuando ocurre algo peligroso.
- Pedir ayuda a un miembro del personal en cualquier momento que sea necesario.
- Solo llevar a la escuela los materiales requeridos y apropiados.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

- Actuar como socios con el personal escolar compartiendo ideas apropiadas para mejorar el aprendizaje de los estudiantes y previniendo o resolviendo problemas de disciplina estudiantil.
- Proporcionar supervisión para la salud, el bienestar físico y emocional del estudiante y su asistencia oportuna y regular.
- Proporcionar a la escuela explicaciones por escrito sobre las ausencias o tardanzas de los estudiantes y asistir a reuniones de padres.
- Proporcionar supervisión adecuada a los estudiantes antes y después de la escuela.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL

- Desafiar a los estudiantes académicamente a diario.
- Enseñar, volver a enseñar y ser ejemplo de forma explícita de expectativas de conducta apropiadas.
- Comunicar periódicamente celebraciones e inquietudes a los padres/tutores.
- Respetar los derechos, la cultura, la dignidad y la confidencialidad de los estudiantes, padres/tutores y demás personal.
- Participar activamente en la supervisión de aulas y pasillos a diario.
- Colaborar en la revisión de los datos disciplinarios de forma continua con el fin de abordar cualquier desigualdad sistémica.
- Conocer el Código Estudiantil.

ACCESO A SITIOS WEB Y CONTRASEÑAS DE REDES SOCIALES DE ESTUDIANTES

Los funcionarios escolares pueden realizar una investigación o exigir que un estudiante coopere en una investigación si hay información específica sobre la actividad en la cuenta del estudiante en un sitio web de redes sociales que infrinja una regla o política disciplinaria de la escuela. En el curso de una investigación, es posible que se le solicite al estudiante que comparta el contenido que se denuncia para permitir que los funcionarios escolares tomen una determinación objetiva.

DISCIPLINA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Intervenciones conductuales

Se utilizarán intervenciones conductuales con estudiantes con discapacidades para promover y fortalecer conductas deseables y reducir las conductas inapropiadas identificadas. La Junta Escolar establecerá y mantendrá un comité para desarrollar, implementar y monitorear procedimientos sobre el uso de intervenciones conductuales para niños con discapacidades. Para obtener más información sobre el uso de intervenciones conductuales para estudiantes con discapacidades, comuníquese con el Departamento de PPS.

Disciplina de los estudiantes de educación especial

Los estudiantes discapacitados y no discapacitados están sujetos a procedimientos disciplinarios para promover cambios de conducta que los preparan para funcionar exitosamente en sus entornos educativos, sociales y comunitarios; y para proteger el entorno escolar, a los compañeros de estudios, los maestros y la propiedad pública; así como a ellos mismos.

En todos los casos, la disciplina de los estudiantes con discapacidades será de acuerdo con los requisitos de las leyes federales y estatales. El Distrito

deberá cumplir con la Ley de Mejoramiento de la Educación para Individuos con Discapacidades de 2004 y las reglas de Educación Especial de la Junta de Educación del Estado de Illinois al disciplinar a los estudiantes de educación especial. Ningún estudiante de educación especial será expulsado si el acto particular de desobediencia grave o conducta indebida del estudiante es una manifestación de su discapacidad.

TIEMPO DE AISLAMIENTO, TIEMPO FUERA Y RESTRICCIONES FÍSICAS

El tiempo de aislamiento, el tiempo fuera y las restricciones físicas solo se utilizarán si la conducta del estudiante presenta un peligro inminente de daño físico grave al estudiante o a otras personas y si se intentaron otras medidas menos restrictivas e intrusivas y se demostró que eran ineficaces para detenerlo. La escuela no puede utilizar tiempo de aislamiento, tiempo fuera y restricciones físicas como disciplina o castigo, conveniencia para el personal, represalia, sustituto del apoyo educativo o conductual apropiado, como cuestión de seguridad de rutina o para prevenir daños a la propiedad en ausencia de un peligro inminente de daño físico grave al estudiante u otros.

CASTIGO CORPORAL

El castigo corporal es ilegal y no se utilizará. El castigo corporal se define como bofetadas, golpes con paletas de madera o mantenimiento prolongado de los estudiantes en posiciones físicamente dolorosas, o infligir daño corporal intencional. El castigo corporal no incluye fuerza razonable según sea necesario para mantener la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas, o con fines de autodefensa o defensa de la propiedad.

FACTORES DE ROBINSON

Los derechos de los estudiantes en la toma de decisiones disciplinarias se analizaron en un caso judicial de Illinois titulado Robinson v. Oak Park and River Forest High School, 213 Ill. App. 3d 77, 82 (1991). La decisión del tribunal estableció criterios que se utilizarán para analizar si la decisión disciplinaria de una junta escolar es irrazonable, arbitraria, caprichosa u opresiva. Los factores de Robinson son: (1) la gravedad de la conducta del estudiante; (2) el historial o expedientes de la conducta pasada del estudiante; (3) la probabilidad de que dicha conducta afecte la prestación de servicios educativos a otros niños; (4) la severidad del castigo; y (5) el interés del niño.

Para garantizar mejor el cumplimiento de los requisitos legales y para garantizar el mandato equitativo de acciones disciplinarias, se deben considerar los siguientes factores específicos de los estudiantes en todas las decisiones disciplinarias:

- Nivel de funcionamiento intelectual/académico
- Edad/nivel de grado
- Salud, enfermedad mental u otra discapacidad (o sospecha de discapacidad)
- Factores de pares (es decir, el estudiante es o ha sido víctima de acoso escolar)
- Exposición previa o experiencia con trauma
- Abuso de sustancias o adicción

INTERVENCIÓN SOCIAL/SERVICIOS SOCIALES

El FSD 145 brinda una multitud de servicios que ayudan a los estudiantes a desarrollar habilidades socioemocionales, conductuales y de resolución de problemas efectivas, necesarias para convertirse en ciudadanos productivos. Las necesidades de servicio se determinan caso por caso, según el comportamiento exhibido y las necesidades del estudiante. **TENGA EN CUENTA: No todos los servicios son aplicables o adecuados a cada situación.**

La ejecución del Código de Conducta considera la capacidad de respuesta del estudiante a los esfuerzos de intervención anteriores, de conformidad con los Principios y Filosofía de Disciplina Estudiantil del FSD 145. Los directores de los edificios limitarán el número y la duración de las expulsiones y suspensiones fuera de la escuela en la mayor medida posible y, cuando sea posible y razonable, considerarán formas de disciplina no excluyente antes de utilizar expulsiones o suspensiones fuera de la escuela. El personal escolar no aconsejará ni alentará a los estudiantes a abandonar la escuela voluntariamente debido a dificultades académicas o de conducta. Las posibles medidas disciplinarias incluyen, entre otras, cualquiera de las siguientes medidas:

Intervenciones y apoyos para la conducta positiva

El Distrito Escolar de Freeport está comprometido con la implementación en todo el distrito del marco de intervenciones y apoyos para la conducta positiva (PBIS). La PBIS es un enfoque de sistemas que establece apoyos conductuales para ayudar a garantizar el éxito social, emocional y académico de los estudiantes.

El Distrito Escolar de Freeport ofrece programas preventivos de aprendizaje socioemocional a nuestros estudiantes desde preescolar hasta noveno grado. Second Step brinda enseñanza a estudiantes desde preescolar hasta octavo grado en aprendizaje social y emocional con unidades sobre habilidades para el aprendizaje, empatía, manejo de emociones, habilidades de amistad y resolución de problemas. A nuestros estudiantes de primer año se les ofrece School-Connect, un plan de estudios multimedia diseñado para mejorar las habilidades sociales, emocionales y académicas de los estudiantes de secundaria y fortalecer las relaciones entre estudiantes y entre estudiantes y maestros.

El Distrito Escolar de Freeport ofrece servicios estudiantiles de consejeros escolares, psicólogos, maestros con discapacidades especiales de aprendizaje, trabajadores sociales y el especialista en intervención de conducta, cuando se considera apropiado. La evaluación diagnóstica y la ayuda terapéutica, cuando esté indicada, deben ir de la mano de la disciplina en un intento de remediar tanto la causa como los síntomas. Todos nuestros recursos de tratamiento están disponibles como medidas preventivas y útiles para el estudiante. Las infracciones graves o menores cometidas repetidamente por un estudiante deberán ser castigadas con la disciplina adecuada, seguida o acompañada de una evaluación

diagnóstica y ayuda terapéutica.

Reunión entre estudiante y maestro (STC) o detención

Los estudiantes que tengan dificultades con su conducta pueden recibir una detención o una reunión entre estudiante y maestro (STC). Las STC o detenciones se llevan a cabo durante 15 a 30 minutos. Las STC son asignadas por los maestros del aula y se utilizan para reuniones privadas con fines disciplinarios menores que ocurrieron en el aula de ese maestro. Las detenciones pueden ser asignadas por el director o, a veces, por los maestros y generalmente se llevan a cabo durante 30 minutos durante el almuerzo o después de clases.

El personal escolar debe notificar a los padres que permanecerán en la escuela al día siguiente si se les asigna una reunión entre estudiante y maestro después de la escuela o una detención. Si se pierde una reunión entre estudiante y maestro o detención debido a una ausencia de la escuela, DEBE recuperarse el primer día que el estudiante regresa a la escuela. No cumplir con una STC o una detención puede resultar en medidas disciplinarias adicionales. Asegúrese de firmar y devolver la nota sobre la STC o la detención al día siguiente, indicando qué arreglos se han hecho para que el estudiante regrese a casa.

Suspensión dentro de la escuela/APAD

A los estudiantes se les puede asignar suspensión dentro de la escuela donde se les asigna y proporciona tarea. Otros servicios educativos, sin embargo, pueden ser limitados.

Escuela sabatina

Es una forma de detención más allá de los días escolares normales, que se ofrece en promedio dos veces al mes a partir de septiembre y concluyendo en mayo en un recinto escolar determinado por el FSD 145. Los estudiantes asistirán 120 minutos y deberán completar actividades de desarrollo de habilidades socioemocionales o de conducta relevantes a la naturaleza de la infracción subyacente a la tarea de la escuela sabatina.

Suspensión fuera de la escuela

Una suspensión fuera de la escuela es el retiro del estudiante de la asistencia a clase o a la escuela. De acuerdo con el Código Escolar de Illinois 105 5/10-22.6, se puede emplear una suspensión fuera de la escuela cuando la(s) infracción(es) cometida(s) "(i)

representan una amenaza a la seguridad de otros estudiantes, personal o miembros de la comunidad escolar o (ii) perturban, impiden o interfieren sustancialmente con el funcionamiento de la escuela". A un estudiante se le puede asignar una suspensión fuera de la escuela si:

1. La suspensión fuera de la escuela figura como una consecuencia disponible para la categoría de conducta del Código de Conducta Estudiantil; y
2. El director o su representante determina que la asistencia del estudiante a la escuela presenta un peligro inminente para la seguridad física, emocional o mental de estudiantes/personal específicos y esta amenaza está documentada en el sistema de información estudiantil del Distrito; o
3. El director o su representante determina que la conducta del estudiante ha causado una interrupción crónica o extrema en la participación de otros estudiantes en las actividades escolares y que las intervenciones previas se han utilizado y documentado en el sistema de información estudiantil del FSD 145; y
4. Se informó al estudiante sobre su conducta indebida informada, se le brindó la oportunidad de responder y se hicieron esfuerzos razonables para comunicarse con los padres/tutores; y
5. Se proporcionó una copia del informe de conducta indebida (generado en el sistema de información estudiantil del Distrito) a los padres/tutores del estudiante.

A un estudiante que cumple una suspensión fuera de la escuela no se le permite ingresar a la propiedad escolar, participar en actividades extracurriculares o asistir a eventos patrocinados por la escuela. Se puede considerar que un estudiante ha entrado ilegalmente en la propiedad escolar mientras está suspendido fuera de la escuela. Las suspensiones fuera de la escuela son ausencias justificadas.

Tenga en cuenta que, durante la duración de la suspensión, el administrador (o el equipo administrativo) identifica y comienza a coordinar un plan para abordar cualquier factor que se haya determinado que llevó al estudiante a poner en peligro la seguridad física, emocional o mental de estudiantes/personal específicos en el edificio. Dicha información se utilizará para ayudar a informar la reunión de reintegración.

Entorno educativo alternativo provisional

De conformidad con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), un estudiante elegible para educación especial

puede ser colocado en un entorno educativo alternativo provisional de 45 días escolares si este:

- Porta o posee un arma.
- Usa, posee, vende o solicita drogas ilegales a sabiendas.
- Inflige lesiones corporales graves a otra persona mientras está en la escuela.

La decisión de trasladar a un estudiante a un entorno educativo alternativo provisional se puede tomar independientemente de si se determina que la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante.

El administrador de la escuela debe recibir la aprobación del superintendente asistente de Servicios de Personal Estudiantil antes de trasladar al estudiante a un entorno educativo alternativo provisional.

PROGRAMAS ESPECIALES

Programa de Estudiantes en Educación Transicional (SITE)

El SITE es un programa alternativo. No es una escuela separada. El objetivo del SITE es ayudar a los estudiantes a desarrollar las habilidades y estrategias de afrontamiento necesarias para tener éxito en sus escuelas de origen. Se invita a los estudiantes a asistir al programa si se cumplen una o más de las siguientes condiciones:

- Estudiantes de 5.º a 11.º grado.
- La admisión es una recomendación de la Junta de Educación en lugar de una suspensión o expulsión.
- Admitido por incurrir en una conducta indebida que pueda demostrarse como grave, repetitiva o acumulativa y que esté afectando la capacidad de aprendizaje del estudiante.
- Los candidatos al SITE son estudiantes que típicamente muestran conductas de riesgo, que pueden incluir trastornos emocionales (con o sin un IEP), falta de motivación, dependencia de drogas o alcohol, depresión o ansiedad.

Freeport Alternative High School

Freeport Alternative High School (FAHS) ofrece oportunidades para estudiantes que no han tenido éxito en el entorno de la escuela secundaria tradicional. Los estudiantes son aceptados en FAHS trimestralmente a través de un proceso basado en solicitudes. Los estudiantes que califican para asistir a FAHS deben tener 17 años o más y tener una deficiencia de créditos. La prioridad de los estudiantes en FAHS está determinada por la necesidad y la capacidad de completar los requisitos de graduación al final del año escolar actual.

PROCEDIMIENTOS DE DEBIDO PROCESO PARA SUSPENSIONES FUERA DE LA ESCUELA

Por lo general, se le debe conceder al estudiante una audiencia informal (como se describe a continuación) antes de que el director decida suspenderlo.

Retiro de emergencia

El administrador de la escuela puede retirar a un estudiante sin una audiencia informal si dicho administrador de la escuela determina que no es posible llevar a cabo una audiencia porque la presencia continua del estudiante es un peligro inmediato para las personas o la propiedad o puede interrumpir físicamente el funcionamiento ordenado de la escuela. Sin embargo, en tal caso, se debe notificar al superintendente asistente de Equidad (o su representante) y aprobar este curso de acción. Cada vez que se retira a un estudiante, se debe notificar al padre/madre/tutor cuándo se llevará a cabo la audiencia informal de suspensión. Esta audiencia normalmente se realizará dentro de los tres días escolares posteriores.

Procedimientos de audiencia informal

1. **Aviso.** El administrador de la escuela debe intentar informar al estudiante sobre las acusaciones.
2. **Respuesta del estudiante.** Si el estudiante admite las acusaciones, el administrador de la escuela determina la acción disciplinaria apropiada.
3. **Explicación de las pruebas.** Si el estudiante niega las acusaciones, el administrador de la escuela le da al estudiante una explicación de las

pruebas que resultaron en las acusaciones. El administrador de la escuela tiene autoridad para decidir si la explicación de las pruebas incluirá los nombres de los testigos.

4. **Declaración del estudiante.** Luego, el administrador de la escuela le da al estudiante una oportunidad razonable de exponer su versión de la historia.
5. **Decisión del administrador sobre los hechos.** Después de sopesar las pruebas, el administrador de la escuela determina si las pruebas respaldan las acusaciones. Si el estudiante es declarado inocente de todas las acusaciones, el incidente se cierra.
6. **Determinación de acción disciplinaria.** Si el estudiante es declarado culpable, el administrador de la escuela determina la acción disciplinaria apropiada de acuerdo con las políticas, pautas y criterio profesional del Distrito y la Escuela.

Procedimientos generales de suspensión

Tiempo de entrada en vigor de la suspensión. La suspensión entra en vigor al final del día escolar. Si un estudiante es recogido por su padre/madre/tutor o persona de contacto de emergencia antes del final del día escolar, entonces el día de esta salida se considerará medio día o día completo de suspensión (dependiendo de la hora de salida).

Notificación de suspensión al padre/madre/tutor. La escuela debe hacer un esfuerzo razonable para notificar al padre/madre/tutor/persona de emergencia sobre la suspensión y los motivos de la acción.

Se envía una carta por correspondencia al padre/madre/tutor que contiene la siguiente información:

- La hora, fecha y motivos concretos de la suspensión.
- Los procedimientos a seguir por el estudiante y el padre/madre/tutor para una posible reintegración del estudiante.
- La duración máxima de la suspensión en ausencia de otra acción administrativa, como una revisión para una posible expulsión.
- Una solicitud para que el padre/madre/tutor se comunique con el

administrador de la escuela para concertar una cita de mutuo acuerdo para una reunión antes de la fecha de readmisión.

- Aviso al padre/madre/tutor de que a un estudiante se le reincorpora automáticamente después de diez (10) días escolares a menos que haya otra acción pendiente o excepto lo dispuesto en otras secciones de estos procedimientos.

La carta y una copia de la sección sobre procedimientos de suspensión mayor del Código de Conducta Estudiantil deben enviarse a casa con el estudiante.

Se informará a los padres que la suspensión del estudiante incluye la negación de la oportunidad de participar en cualquier actividad relacionada con la escuela y que el estudiante no debe ingresar a ninguna propiedad escolar de Freeport sin la autorización previa del director o su representante.

Notificación de suspensión al estudiante. Si se toma la decisión de suspender a un estudiante, se le informará al mismo de:

- La suspensión escolar y la duración de la suspensión, que no excederán diez (10) días escolares.
- Los motivos de la acción.
- El derecho del estudiante a retornar a la escuela al final de la suspensión a menos que haya otra acción administrativa pendiente, como una revisión para una posible expulsión.
- La suspensión incluye la negación de la oportunidad de participar en cualquier actividad relacionada con la escuela.
- El estudiante no debe ingresar a ninguna propiedad de las Escuelas Públicas de Freeport sin la autorización previa del director o su representante.

Tareas durante la suspensión

Para garantizar la continuación del aprendizaje, se espera que los estudiantes involucrados en una suspensión menor o mayor completen el trabajo escolar durante su tiempo de suspensión.

Si lo solicita, se le debe informar a un estudiante suspendido sobre las tareas durante el período de suspensión. A los estudiantes se les deben conceder tareas, proyectos o exámenes de recuperación solo cuando esas actividades serán calificadas y utilizadas para determinar una calificación para el curso. No se debe exigir a los maestros que dediquen tiempo adicional a trabajar con un

estudiante para preparar las tareas debido al comportamiento indebido del estudiante.

Retorno/reintegración de estudiantes

El director del edificio o su representante se reunirá con un estudiante que retorna a la escuela después de una suspensión fuera de la escuela, expulsión o entorno escolar alternativo. El objetivo de esta reunión será apoyar la capacidad del estudiante para tener éxito en la escuela después de un período de exclusión e incluirá una oportunidad para que los estudiantes que han sido suspendidos completen o recuperen el trabajo perdido para obtener crédito académico equivalente.

Por lo general, se debe celebrar una reunión con el padre/madre para buscar una resolución de la conducta indebida y considerar la reintegración dentro de los diez (10) días escolares a menos que 1) por consentimiento mutuo del administrador de la escuela y el padre/madre se seleccione una fecha posterior debido a circunstancias especiales, o 2) porque la suspensión continúa debido a una enfermedad física o mental, internamiento del estudiante en un hogar juvenil o institución similar, o 3) pendiente de audiencia de expulsión cuando, a juicio del director o su representante, el retorno del estudiante representaría una amenaza para la seguridad de cualquier persona.

El padre/madre y el administrador de la escuela deben acordar un horario mutuamente satisfactorio para una reunión. Si el padre/madre no solicita una reunión dentro de los diez (10) días posteriores, el administrador de la escuela debe iniciar el contacto. Si al padre/madre le resulta difícil venir a la escuela para una reunión debido a las horas de trabajo, responsabilidades familiares o la distancia de la escuela, el administrador de la escuela debe encontrar algún medio alternativo para la reunión.

Durante la conferencia se revisarán los logros y dificultades del estudiante para determinar los pasos adicionales que deben tomar la escuela, el estudiante y el padre/madre para garantizar el éxito futuro del estudiante cuando sea reintegrado.

Una suspensión mayor deniega temporalmente al estudiante con conducta disruptiva el derecho a asistir a la escuela, incluidas todas las clases y actividades escolares, por un período de más de veinticuatro horas, pero no más de diez (10) días escolares, excepto lo dispuesto a continuación. Al implementar este reglamento, el personal de la escuela hará esfuerzos especiales para informar a los estudiantes y a los padres que un estudiante es reincorporado automáticamente después de diez (10) días si no hay ningún otro procedimiento administrativo pendiente, como la expulsión. Si un estudiante suspendido no regresa después del límite de diez (10) días, se realizará una llamada telefónica o una visita a domicilio para alentar al estudiante a retornar.

PROCESO DE APELACIÓN DE SUSPENSIÓN/AUDIENCIAS

Se puede seguir el Procedimiento de Quejas de Estudiantes y Padres si el estudiante o el padre/madre decide apelar la sentencia de suspensión.

Director/decano/representante

1. El padre/madre o estudiante [emancipado o de 18 años] envía, dentro de los 5 días posteriores, una carta al director solicitando una reunión. La carta debe brindar información detallada sobre el problema.
2. El director organiza una reunión. La reunión se programa dentro de los 7 días hábiles posteriores a la solicitud.
3. La reunión se lleva a cabo con el director.
4. El director/decano envía una decisión por escrito a los padres o al estudiante dentro de los 7 días hábiles posteriores.
5. Los padres pueden apelar la decisión del director/decano ante el funcionario de audiencias.
6. El padre/madre o estudiante solicita una revisión por parte del director/decano dentro de los 10 días hábiles posteriores a la decisión. La solicitud de revisión debe incluir evidencia de una violación de la ley o de la política del Distrito Escolar.
7. El funcionario de audiencias debe responder al padre/madre por escrito dentro de los 7 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. El funcionario de audiencias puede programar una audiencia con los padres y el personal escolar necesario.
8. El funcionario de audiencias organiza una reunión. La audiencia se programará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud.
9. La audiencia se lleva a cabo con el funcionario de audiencias. Se puede incluir al director.
10. El funcionario de audiencias proporcionará a los padres una carta escrita indicando cualquier cambio en la decisión del director/escuela dentro de los 7 días posteriores a la audiencia.

La decisión del funcionario de audiencias es definitiva.

OTRAS ACCIONES DISCIPLINARIAS

EXCEPCIONES AL USO DE ACCIONES IDENTIFICADAS

Si el director de la escuela ha optado por no imponer la acción identificada, lo informará al funcionario de audiencias. Al decidir no imponer una acción identificada, el director deberá considerar estos factores e incluir esta información al informar al funcionario de audiencias dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al contacto inicial:

La conducta y la actitud del estudiante y si muestra una mejora sustancial con el tiempo; la disponibilidad de una forma alternativa de acción disciplinaria o un programa especial, que tiene más probabilidades de producir un comportamiento aceptable que la acción disciplinaria identificada.

- La existencia de circunstancias atenuantes que, a juicio del director, indiquen que el estudiante es responsable solo parcialmente de la conducta indebida.
- El funcionario de audiencias revisará la información recibida del director y hará recomendaciones dentro de los siete (7) días hábiles posteriores si es necesario modificar la acción seguida.

PROCESO/AUDIENCIA DE EXPULSIÓN

Definición y consecuencias de la expulsión

La expulsión deniega la asistencia del estudiante a la escuela o actividades escolares en cualquier Escuela Pública de Freeport desde once (11) días escolares hasta el resto del semestre, a menos que el semestre termine dentro de un período de tiempo tan corto que la expulsión no sería efectiva. La expulsión, sin embargo, no podrá extenderse más allá de dos años naturales. Cuando un estudiante es expulsado, incluso al final de un semestre, este pierde crédito por el semestre involucrado. El director, en el momento de la reunión para readmitir al estudiante después de la expulsión, proporcionará información de los maestros del estudiante sobre un posible crédito parcial por el trabajo completado antes de la expulsión.

Procedimiento de debido proceso para la expulsión

Suspensión en espera de una expulsión.

Audiencia informal. Siempre que el director o su representante determine que la supuesta conducta indebida de un estudiante es de naturaleza tan grave que se puede justificar la expulsión, el administrador debe llevar a cabo la audiencia

informal descrita en Procedimientos de debido proceso para suspensión en la sección anterior. Si las pruebas en la audiencia de suspensión indican posibles motivos de expulsión, el estudiante puede ser suspendido en espera de una audiencia de expulsión (consulte II.B. a continuación sobre el inicio del procedimiento de expulsión).

Retiro de emergencia. El estudiante puede ser retirado de la escuela en caso de emergencia sin una audiencia si se cumplen las condiciones descritas en el retiro de emergencia (procedimientos de debido proceso para suspensión). La audiencia informal para una posible suspensión en espera de una expulsión debe llevarse a cabo lo antes posible y dentro de los tres días siguientes a la expulsión de emergencia. Sin embargo, en tal caso, se debe notificar al superintendente asistente de Equidad (o su representante) y aprobar este curso de acción. Los días de retiro de emergencia deben contarse como parte del máximo de diez (10) días que un estudiante puede estar fuera de la escuela bajo suspensión en espera de una audiencia de expulsión.

Inicio del procedimiento de expulsión

Cuando las pruebas de la audiencia de suspensión o la investigación indican posibles motivos de expulsión, se debe informar al director. Solo el director, como se describe en esta sección, puede iniciar los procedimientos de expulsión.

Los procedimientos de expulsión se inician formalmente cuando el director envía la carta de notificación de audiencia de expulsión que se describe a continuación.

Carta de aviso de audiencia de expulsión

Al invocar procedimientos de expulsión, el director enviará un aviso por correspondencia certificada y común al padre/madre/tutor y al estudiante.

La carta de aviso deberá especificar la siguiente información:

- Las acusaciones específicas y los actos que respaldan las acusaciones.
- Una declaración de que si las pruebas respaldan las acusaciones, puede resultar en la expulsión del Distrito Escolar.
- La hora, fecha y lugar de la audiencia para considerar las cuestiones relacionadas con una posible expulsión. La audiencia no se llevará a cabo antes de cinco (5) días a partir de la fecha de envío del aviso por

correspondencia, a menos que se avise a los padres personalmente o por teléfono y se pueda ofrecer una fecha de audiencia anterior con dos (2) días de aviso. Los padres pueden solicitar una extensión de tiempo para la audiencia de expulsión, que será realizada por la Junta de Educación (se debe conservar en los expedientes una nota de contacto y acuerdo).

Procedimiento previo a la audiencia de expulsión

Representación o asesoría legal

El padre/madre/tutor y el estudiante pueden estar acompañados en la audiencia por un tercero o un asesor legal, si así lo desean.

El padre/madre/tutor y el estudiante deberán notificar al director por teléfono al menos dos (2) días antes de la audiencia sobre quién, si corresponde, los acompañará a la audiencia.

Testigos

El padre/madre/tutor y el estudiante pueden presentar sus propios testigos en la audiencia e interrogar a los testigos según corresponda.

El padre/madre/tutor y el estudiante deberán notificar al director al menos dos (2) días antes de la audiencia qué testigos, si los hay, presentarán en la audiencia y qué testigos adversos, si los hay, actualmente desean contrainterrogar a través de un asesor legal.

No es necesario revelar la identidad de los estudiantes testigos si, a juicio del director, afectaría negativamente la experiencia escolar de los testigos. Si no se revela la identidad del estudiante testigo, el director entrevistará cuidadosa y exhaustivamente al testigo, formará un juicio sobre la exactitud de las declaraciones y hará cualquier pregunta solicitada por el padre/madre/tutor.

No avisar al director sobre el asesor legal o los testigos

Si no se da aviso previo al director y se lleva a un asesor legal o testigos, el director puede posponer la audiencia por dos (2) días.

Realización de la audiencia

- El funcionario de audiencias debe permitir que las partes expliquen claramente sus respectivos puntos de vista y presenten cualquier prueba que tengan disponible relevante para el caso.
- El padre/madre y el estudiante pueden discutir la expulsión y presentar cualquier información y testigos que sean pertinentes para la expulsión.

- El padre/madre y el estudiante pueden hacer preguntas a los testigos, según corresponda.
- Durante la audiencia, la Junta de Educación puede permitir que el representante, los investigadores y otro personal de la escuela presenten las pruebas en la medida de lo posible. Esto no impedirá que la Junta de Educación presente pruebas de su propia instancia cuando el interés de una comprensión completa de los asuntos así lo requiera.
- No se aplicarán al procedimiento reglas estrictas en materia de pruebas. Sin embargo, esta disposición no limitará el control de la audiencia por parte del funcionario de audiencias.
- La Junta de Educación puede basarse en los expedientes escolares y del distrito, así como en los testimonios.
- La Junta de Educación hará un registro de la audiencia (puede ser una grabación) y el estudiante o su asesor legal podrán hacer un registro.

Procedimientos posteriores a la audiencia para la expulsión

Determinación de hechos y acción disciplinaria apropiada

- Después de la audiencia, la Junta de Educación debe examinar las pruebas y tomar una decisión a la luz de los hechos.
- La Junta de Educación determinará si las pruebas respaldan las acusaciones.
- La Junta de Educación determinará si expulsa o no al estudiante.

La Junta de Educación puede considerar el historial disciplinario del estudiante al tomar una decisión final.

Aviso de decisiones de audiencia al padre/madre/tutor

La decisión del director se comunica en la audiencia o por teléfono más tarde en el mismo día de la audiencia o al día siguiente y dentro de los tres (3) días posteriores a la audiencia, el director enviará por correspondencia al padre/madre/tutor, de la misma manera como se describe en II.C.1. (Aviso de audiencia de expulsión) anteriormente, un aviso de su decisión.

Si la decisión es de expulsión, la carta deberá expresar:

Que la expulsión se hará efectiva en una fecha determinada:

- El período de la expulsión

- Los motivos especificados para la expulsión
- Que el estudiante pueda retornar a la escuela en una fecha especificada por la Junta de Educación

Envío de la decisión de la audiencia al funcionario de audiencias

Reintegración en espera de audiencia de expulsión

- Después de diez (10) días de suspensión en espera de una audiencia de expulsión, el estudiante debe ser readmitido hasta la audiencia de expulsión a menos que:
- A juicio del director o su representante, el retorno del estudiante representaría una amenaza a la seguridad de cualquier persona o al funcionamiento ordenado de los programas escolares.
- Se ha celebrado la audiencia de expulsión y se ha tomado la decisión de expulsar al estudiante.
- La audiencia de expulsión ha sido pospuesta por acuerdo del padre/madre/tutor.
- Por enfermedad física o mental o internamiento del estudiante, o razones similares.

Expulsión sin audiencia

Un estudiante no puede ser expulsado sin una audiencia a menos que, después del aviso apropiado del lugar y hora fijados para la audiencia:

- Ni el padre/madre, ni el tutor, ni el estudiante no comparezcan.
- El estudiante, si tiene 18 años o más, o si es un menor emancipado, no comparezca.
- El padre/madre/tutor, o el estudiante, si tiene 18 años o más o está emancipado, renuncie por escrito al derecho a una audiencia.

Duración de la expulsión. La expulsión deniega la asistencia del estudiante a las actividades escolares en cualquier escuela de Freeport desde once (11)

días hasta el resto del semestre, a menos que el semestre termine dentro de un período de tiempo tan corto que la expulsión sería demasiado corta para ser efectiva. Sin embargo, la expulsión no podrá extenderse más allá de dos años naturales.

Pérdida de crédito. Cuando sea necesario que un estudiante sea expulsado de la escuela incluso al final de un semestre, se presume la pérdida de crédito al momento de la expulsión para el semestre involucrado; sin embargo, durante cualquier reunión de readmisión posterior, una revisión del estado académico del estudiante por parte del director puede determinar que se conceda algún crédito por el trabajo completado antes de la expulsión.

Readmisión luego de la expulsión. Los estudiantes expulsados serán readmitidos a la escuela después del período de expulsión. Cuando el estudiante sea readmitido a la escuela, se harán todos los esfuerzos razonables para ayudarlo a planificar la finalización de su programa educativo. Se seguirán los procedimientos de reintegración del Distrito Escolar de Freeport 145.

Programa de educación alternativa. Durante el proceso de expulsión, el distrito puede considerar la colocación en un programa alternativo.

Si la decisión es de expulsión, la carta deberá expresar:
Que la expulsión se hará efectiva en una fecha determinada:

- El período de la expulsión
- Los motivos especificados para la expulsión
- Que el estudiante pueda retornar a la escuela en una fecha especificada por la Junta de Educación

Envío de la decisión de la audiencia al funcionario de audiencias

Reintegración en espera de audiencia de expulsión

- Después de diez (10) días de suspensión en espera de una audiencia de expulsión, el estudiante debe ser readmitido hasta la audiencia de expulsión a menos que:
- A juicio del director o su representante, el retorno del estudiante representaría una amenaza a la seguridad de cualquier persona o al funcionamiento ordenado de los programas escolares.

- Se ha celebrado la audiencia de expulsión y se ha tomado la decisión de expulsar al estudiante.
- La audiencia de expulsión ha sido pospuesta por acuerdo del padre/madre/tutor.
- Por enfermedad física o mental o internamiento del estudiante, o razones similares.

Expulsión sin audiencia

Un estudiante no puede ser expulsado sin una audiencia a menos que, después del aviso apropiado del lugar y hora fijados para la audiencia:

- Ni el padre/madre, ni el tutor, ni el estudiante no comparezcan.
- El estudiante, si tiene 18 años o más, o si es un menor emancipado, no comparezca.
- El padre/madre/tutor, o el estudiante, si tiene 18 años o más o está emancipado, renuncie por escrito al derecho a una audiencia.

Duración de la expulsión. La expulsión deniega la asistencia del estudiante a las actividades escolares en cualquier escuela de Freeport desde once (11) días hasta el resto del semestre, a menos que el semestre termine dentro de un período de tiempo tan corto que la expulsión sería demasiado corta para ser efectiva. Sin embargo, la expulsión no podrá extenderse más allá de dos años naturales.

Pérdida de crédito. Cuando sea necesario que un estudiante sea expulsado de la escuela incluso al final de un semestre, se presume la pérdida de crédito al momento de la expulsión para el semestre involucrado; sin embargo, durante cualquier reunión de readmisión posterior, una revisión del estado académico del estudiante por parte del director puede determinar que se conceda algún crédito por el trabajo completado antes de la expulsión.

Readmisión luego de la expulsión. Los estudiantes expulsados serán readmitidos a la escuela después del período de expulsión. Cuando el estudiante sea readmitido a la escuela, se harán todos los esfuerzos razonables para ayudarlo a planificar la finalización de su programa educativo. Se seguirán los procedimientos de reintegración del Distrito Escolar de Freeport 145.

Programa de educación alternativa. Durante el proceso de expulsión, el distrito puede considerar la colocación en un programa alternativo.

USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS POR PARTE DE ESTUDIANTES

El uso de dispositivos electrónicos y otras tecnologías en la escuela es un privilegio, no un derecho. Un dispositivo electrónico incluye, entre otros, lo siguiente: teléfono celular, teléfono inteligente, dispositivo de grabación de audio o video, asistente digital personal (PDA), iPod®, iPad®, computadora portátil, tableta u otro dispositivo electrónico similar. No se permiten buscapersonas de bolsillo ni otros dispositivos de buscapersonas en la propiedad escolar en ningún momento, excepto con el permiso expreso del director del edificio.

Los estudiantes pueden estar en posesión de teléfonos celulares en propiedad escolar o en eventos escolares dentro de las pautas establecidas por la Junta de Educación para dicho uso.

Cuando no se siguen dichas pautas, la administración de la escuela puede confiscar dichos dispositivos y determinar qué medidas disciplinarias se aplicarán. Las consecuencias apropiadas se describen en el Código de Conducta Estudiantil. En todos los casos se seguirá el debido proceso.

La administración de la escuela hará cumplir las siguientes pautas:

Escuela primaria

- A los estudiantes en los grados kínder a 4.º grado no se les permite tener teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos en su posesión mientras se encuentren en la propiedad escolar.

Escuela intermedia

- Los estudiantes de 5.º a 8.º grado pueden tener teléfonos celulares en Carl Sandburg Middle School y en Freeport Middle School.
- El uso y exhibición de dispositivos electrónicos, incluidos teléfonos celulares, está prohibido en la propiedad escolar.
- Si el dispositivo electrónico se convierte en un problema de seguridad en el autobús, los conductores o monitores tienen derecho a confiscar los dispositivos electrónicos por el resto del viaje.
- Los teléfonos celulares deben estar bajo llave en un casillero o en posesión de la oficina o de un miembro del personal.

- Los teléfonos celulares deben estar apagados durante toda la jornada escolar.
- La jornada escolar comienza con el primer timbre y termina con el timbre de salida.

Escuela secundaria

- A los estudiantes en 9.º a 12.º grado se les permite tener un teléfono celular en su poder.
- Los dispositivos electrónicos, incluidos los teléfonos celulares, deben estar en modo silencioso y fuera de la vista durante el día escolar regular; excepto por los siguientes comportamientos permitidos:
 1. Enviar mensajes de texto o transmitir datos durante las transiciones y el almuerzo.
 2. Utilizar dispositivos de música personales durante las transiciones, el almuerzo y la sala de estudio (por ejemplo, iPods, reproductores de mp3, etc.).
 3. Aplicaciones útiles dirigidas por maestros que utilizan dispositivos electrónicos personales (por ejemplo, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, tabletas, computadoras portátiles, etc.).

Usar cualquier dispositivo electrónico, incluido un teléfono celular, de cualquier manera que cause una interrupción sustancial en las operaciones escolares o interfiera con los derechos de otros estudiantes o miembros del personal, incluido el uso del dispositivo para hacer trampa, hacer señas a otros, tomar fotografías de otros sin permiso usando el dispositivo para tomar fotografías en un baño o vestuario, invadir la privacidad de otros o infringir de otra manera las reglas de conducta estudiantil está prohibido.

El miembro del personal supervisor puede otorgar permiso a los estudiantes que participan en excursiones, actividades extracurriculares u otros eventos especiales para usar dispositivos electrónicos, incluidos teléfonos celulares. También se puede usar un teléfono celular en la propiedad escolar en situaciones de emergencia que amenacen inmediatamente la salud o seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas.

La escuela y el distrito escolar no son responsables por la pérdida, robo o daño de cualquier dispositivo electrónico llevado a la escuela.

Los funcionarios escolares pueden realizar una investigación o exigir que un estudiante coopere en una investigación si hay información específica sobre la actividad en la cuenta del estudiante en un sitio web de redes sociales que infrinja una regla o política disciplinaria de la escuela. En el curso de una investigación, es posible que se le solicite al estudiante que comparta el contenido que se denuncia para permitir que los funcionarios escolares tomen una determinación objetiva.

TRANSPORTE ESTUDIANTIL

A los estudiantes no se les permite viajar en un autobús que no sea el autobús al que están asignados. Mientras los estudiantes están en el autobús, están bajo la supervisión del conductor del autobús. En la mayoría de los casos, la gestión del autobús puede estar a cargo del conductor del autobús. En el caso de una derivación disciplinaria de la oficina, los problemas del autobús estudiantil serán investigados y manejados por el director del edificio o una persona designada.

Se espera que los estudiantes sigan todas las reglas escolares mientras estén en el autobús. Los estudiantes pueden ser suspendidos de viajar en el autobús escolar por hasta 10 días escolares consecutivos por infringir las reglas escolares o por incurrir en otra desobediencia grave o conducta indebida. La junta escolar puede suspender al estudiante de viajar en el autobús escolar por un período superior a 10 días por razones de seguridad. Los procedimientos de suspensión regulares del distrito se utilizarán para suspender el privilegio de un estudiante de viajar en un autobús escolar. Un estudiante que está suspendido de viajar en el autobús escolar y que no tiene transporte alternativo a la escuela tendrá la oportunidad de recuperar todo el trabajo perdido para obtener un crédito académico equivalente. Es responsabilidad del padre/madre o tutor del estudiante notificar a la escuela que el estudiante no tiene transporte alternativo a la escuela.

En aras de la seguridad del estudiante y de conformidad con las leyes estatales, también se espera que los estudiantes observen lo siguiente:

1. Vestirse adecuadamente según el clima. Asegurarse de que se acorten o retiren todos los pasadores, corbatas, correas, etc. de toda la ropa, mochilas y otros artículos para disminuir la probabilidad de que queden atrapados en las puertas, barandillas o pasillos del autobús.
2. Llegar a tiempo a la parada de autobús y mantenerse alejado de la calle mientras se espera el autobús.
3. Mantenerse alejado del autobús hasta que se detenga por completo y el conductor indique que suba. Entrar en fila india sin empujar. Utilizar siempre el pasamanos.
4. Tomar asiento de inmediato y permanecer sentado mirando hacia adelante. Mantener las manos, los brazos y la cabeza dentro del autobús.
5. Hablar en voz baja en el autobús. No gritar ni hacer ruidos fuertes que

puedan distraer al conductor. Las tabletas, iPods®, iPads®, teléfonos inteligentes y otros dispositivos electrónicos deben estar silenciados en el autobús a menos que el estudiante use auriculares.

6. Ayudar a mantener el autobús limpio y ordenado. Mantener sus pertenencias fuera del pasillo y alejadas de las salidas de emergencia. No está permitido comer ni beber en el autobús.
7. Escuchar siempre las instrucciones del conductor. Ser cortés con el conductor y otros estudiantes. Sentarse con las manos quietas y evitar hacer ruidos que distraigan al conductor o molesten a otros pasajeros. Permanecer sentado, manteniendo las manos, brazos y cabeza dentro del autobús en todo momento.
8. Esperar hasta que el autobús se detenga por completo antes de levantarse. Utilizar el pasamanos al salir del autobús.
9. Mantenerse fuera de la zona de peligro al lado del autobús donde el conductor puede tener dificultades para verlo. Dar cinco pasos gigantes alejándose del autobús y fuera de la zona de peligro, hasta poder ver al conductor y el conductor le vea. Nunca meterse debajo de un autobús.
10. Si debe cruzar la calle después de bajarse del autobús, esperar la señal del conductor y luego cruzar frente al autobús. Cruzar la calle solo después de comprobar si hay tráfico en ambos sentidos.
11. Nunca regresar corriendo al autobús, incluso si se le cayó u olvidó algo.

Las cámaras de video y audio pueden estar activas en los autobuses para registrar la conducta estudiantil y pueden usarse con fines de investigación de conducta indebida o accidentes en el autobús.

REGISTRO Y CONFISCACIÓN

Registro a estudiantes

Las autoridades escolares pueden registrar a un estudiante o los efectos personales en posesión del mismo (como carteras, billeteras, mochilas, morrales, loncheras, etc.) cuando exista un motivo razonable para sospechar que la búsqueda producirá pruebas de que el estudiante en particular ha infringido o está infringiendo la ley o las reglas y políticas estudiantiles de la escuela o el distrito.

El registro se llevará a cabo de una manera que esté razonablemente relacionada con su objetivo de la búsqueda y no excesivamente intrusiva a la luz de la edad y el sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción. Los funcionarios escolares pueden exigir que un estudiante coopere en una investigación si hay información específica sobre la actividad en la cuenta del estudiante en un sitio web de red social que infrinja las reglas disciplinarias de la escuela o la política del distrito escolar.

En el curso de la investigación, es posible que se le solicite al estudiante que comparta el contenido que se denuncia para que la escuela pueda tomar una determinación objetiva. Los funcionarios escolares no pueden solicitar ni exigir que un estudiante o su padre/madre/tutor proporcione una contraseña u otra información de cuenta relacionada para obtener acceso a la cuenta o perfil del estudiante en un sitio web de red social.

Confiscación de bienes

Si un registro produce pruebas de que el estudiante ha infringido o está infringiendo la ley o las políticas o reglas de la escuela o el distrito, las autoridades escolares pueden confiscar e incautar pruebas y se pueden tomar medidas disciplinarias. Cuando corresponda, las pruebas podrán transferirse a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Interrogatorio de estudiantes sospechosos de haber cometido actividades delictivas

Antes de que un agente del orden público, un funcionario de recursos escolares u otra persona de seguridad escolar detenga e interrogue en los terrenos escolares a un estudiante menor de 18 años que sea sospechoso de haber cometido un acto delictivo, el director del edificio o su representante:

- (a) Notificará o intentará notificar al padre/madre/tutor del estudiante y documentar el momento y la forma por escrito.
- (b) Hacer esfuerzos razonables para garantizar que el padre/madre/tutor del estudiante esté presente durante el interrogatorio o, si no está presente, asegurarse de que un empleado de la escuela (incluido, entre otros, un trabajador social, psicólogo, enfermero, consejero vocacional o cualquier otro profesional de la salud mental) esté presente durante el interrogatorio. Y (c) si es posible, hacer esfuerzos razonables para garantizar que durante el interrogatorio esté presente un agente del orden público capacitado en promover interacciones y comunicaciones seguras con los jóvenes.

EVALUACIÓN DE AMENAZAS

La seguridad de los estudiantes es la principal prioridad de nuestro Distrito. Para maximizar la seguridad, el Distrito utiliza un proceso de evaluación de amenazas para identificar amenazas y prevenir la violencia escolar dirigida. Una amenaza es una comunicación o comportamiento preocupante que indica que una persona representa un peligro para la seguridad del personal escolar o de los estudiantes a través de actos de violencia u otro comportamiento que podría causar daño a sí misma o a otros.

Todo el personal, los voluntarios y los contratistas del Distrito deben denunciar ante el director del edificio cualquier amenaza o comportamiento expresado que pueda representar una amenaza para la comunidad, la escuela o para sí mismos. También se anima a los padres/tutores y estudiantes a denunciar cualquier amenaza de este tipo al director del edificio.

Después de evaluar y responder a cualquier problema de seguridad inicial planteado por la amenaza, las amenazas serán evaluadas por el Equipo de Evaluación de Amenazas (TAT) de la escuela. Cada TAT incluye personas con experiencia en consejería, enseñanza, administración escolar y aplicación de la ley. El objetivo del proceso de evaluación de amenazas es tomar medidas preventivas o correctivas apropiadas para mantener un entorno escolar seguro, proteger y apoyar a las víctimas potenciales y brindar asistencia, según sea necesario, a la persona que está siendo evaluada.

POLÍTICA DE DISCIPLINA ESTUDIANTIL

Categorías de acciones disciplinarias

Las categorías de infracciones en esta sección aclaran las políticas y regulaciones existentes del Distrito. El uso de las categorías de acción disciplinaria aumentará la coherencia de escuela a escuela en todo el Distrito en la identificación y manejo de problemas. Las medidas correctivas descritas se tomarán con base en la comprensión del estudiante y principios de orientación sólidos.

Se definen y especifican siete categorías de medidas disciplinarias para diversos tipos específicos de conducta indebida. Cada categoría nivela las infracciones de comportamiento dada la gravedad de la conducta indebida identificada. Dentro de cada categoría, se definen opciones de intervención y estrategias correctivas.

Los administradores determinarán las consecuencias para aquellos estudiantes cuya conducta interfiera con el proceso educativo. Algunas consecuencias podrían incluir notificación a la policía y participación en función de la gravedad de la infracción.

100 Asistencia y puntualidad

Se espera que los estudiantes asistan a la escuela y a clases con regularidad y puntualidad. Los padres son legalmente responsables de que sus hijos asistan a la escuela.

200 Entorno de aprendizaje apropiado

Se espera que los estudiantes actúen de una manera que permita a los maestros enseñar y a los estudiantes aprender sin interferencias ni interrupciones.

300 Protección de la propiedad

Se espera que los estudiantes reconozcan los derechos de propiedad de los miembros del personal, otros estudiantes y el público al: 1) utilizar los bienes (equipos) únicamente para el propósito previsto sin dañarlos; 2) utilizar bienes ajenos solo con permiso del propietario o del responsable del bien; e 3) informar a los funcionarios escolares sobre situaciones que puedan resultar en daño, pérdida o uso indebido de los bienes.

400 Protección de la seguridad física y el bienestar mental

Se espera que los estudiantes se comporten con respeto por el clima educativo y promuevan el respeto por la seguridad física y el bienestar emocional de

otros estudiantes y personal. Se espera que los estudiantes resuelvan conflictos mediante conversaciones, técnicas de resolución de problemas y con la ayuda de miembros del personal.

500 Sustancias controladas

Los estudiantes no poseerán sustancias controladas ni medicamentos recetados a otra persona mientras estén en la escuela o en eventos escolares. La política de la Junta Escolar define el uso de medicamentos en la escuela. No se permite ninguna parafernalia de drogas o tabaco.

600 Armas

Se prohíbe a los estudiantes poseer o utilizar armas.

700 Transporte

Las infracciones enumeradas no son listas completas de posibles comportamientos prohibidos en los autobuses escolares; el Distrito Escolar de Freeport tiene el derecho de enmendar y hacer cambios según lo amerite la infracción.

CÓDIGOS DE INFRACCIONES, DEFINICIONES Y ACCIONES DEL DISTRITO

El menú de acción está destinado a ser utilizado únicamente como guía por los administradores o la persona designada. Se seguirán los siguientes procedimientos de debido proceso para todos los incidentes relacionados con los estudiantes:

1. Investigación

Los administradores del edificio entrevistarán a los estudiantes involucrados en incidentes de conducta y recopilarán pruebas para determinar qué sucedió antes de emitir cualquier intervención o acción de conducta.

2. Declaración del estudiante

Los administradores del edificio deben brindar una oportunidad para que el estudiante identificado como culpable de la infracción de conducta explique su versión de la situación y brinde contexto sobre el incidente.

3. Decisión del administrador

Los administradores/personal del edificio deben considerar y utilizar prácticas restaurativas u otras intervenciones/apoyo para abordar la conducta en cuestión antes de considerar una disciplina excluyente. Después de considerar las opciones, el administrador procede a asignar el nivel apropiado de intervención y acción(es).

4. Avisos

Aviso al estudiante. Los administradores del edificio deben informar al estudiante, específicamente: la parte del Código de Conducta Estudiantil que se le acusa de infringir, las medidas disciplinarias que tomará la escuela y las expectativas futuras de la escuela para el estudiante.

Aviso al padre/madre/tutor. El personal escolar debe comunicarse con los padres/tutores legales para comunicar el evento de conducta, la consecuencia disciplinaria o las intervenciones conductuales. También se debe proporcionar a los padres la documentación adecuada de acuerdo con todos los requisitos aplicables del Código Escolar de Illinois y la política del distrito.

PAUTAS DE CONTACTO PARA LOS PADRES

- Derivaciones gestionadas por maestros: los maestros se comunicarán con las familias para obtener derivaciones gestionadas por los maestros (es decir, conducta repetida o escalada).
- Derivaciones gestionadas por la oficina: todas las derivaciones gestionadas por la oficina garantizan la comunicación con los padres por parte de un maestro, administrador o persona designada por la escuela.

DISCIPLINA PROGRESIVA

En el Distrito Escolar de Freeport, nuestro objetivo es utilizar medidas preventivas con los estudiantes tanto como sea posible.

En el Distrito Escolar de Freeport, nuestro objetivo es utilizar medidas disciplinarias progresivas con los estudiantes. La disciplina progresiva significa que el personal escolar investigará los incidentes de conducta y tomará decisiones basadas en la persona y las circunstancias. El objetivo de la disciplina progresiva es garantizar que los estudiantes sean tratados con dignidad y respeto y garantizar que las consecuencias sean justas y equitativas. Consulte el menú de acción en este documento para ver ejemplos.

Si la suspensión fuera de la escuela dura más de 3 días, las personas designadas por la escuela deben comunicarse con el director de Equidad antes de emitir la suspensión.

Intervenciones y estrategias correctivas

Las intervenciones correctivas se pueden encontrar para cada categoría y nivel dentro de la matriz de intervención identificada en las páginas siguientes. El propósito de la matriz es alinear mejor las intervenciones correctivas con las infracciones que un estudiante puede cometer. Las intervenciones correctivas varían desde el uso como estrategia requerida hasta una opción adicional para apoyar a los estudiantes, dependiendo de la gravedad de la infracción.

ESTRATEGIAS CORRECTIVAS

Participación del padre/madre/tutor (*Esto debe utilizarse en TODAS las infracciones cometidas*)

Solicitud de reunión de padres/estudiante/administrador

Presentación de SCOC y pautas del aula

Círculos restaurativos

(*Esto debe ocurrir al comienzo del año escolar tanto con el maestro como con el administrador*)

Restitución

Plan de intervención conductual

Grupos de enseñanza académica de estudiantes (SAIG)

Confiscación del artículo

Pérdida de privilegios

Confiscación del artículo; necesaria una reunión de padres para su devolución

Cambio de asiento

Conducta de autorregistro

Reunión de resolución de conflictos

Derivación de servicios al personal de salud mental de la escuela

Tarjeta de conducta diaria

Reunión entre

Finalización y logro de tareas

estudiante/maestro/padres

Detención (dirigida por el maestro)

Reunión entre estudiante/maestro

Reunión de padres

Enseñanza de expectativas y habilidades

Derivación a la comunidad dentro de la escuela

Disculpa verbal

Advertencia verbal

Derivación al personal de apoyo

Disculpa escrita

Ensayo/actividad de reflexión

Mediación

Recordatorios y redirección

Programa de tutoría

Derivación al equipo de MTSS

CATEGORÍA 1: Asistencia y puntualidad

Nivel A (infracciones gestionadas por el maestro)

Intervención requerida	<ul style="list-style-type: none">• Participación del padre/madre/tutor• Reenseñanza de expectativas y habilidades
Intervenciones adicionales disponibles	<ul style="list-style-type: none">• Reunión entre maestro/estudiante• Reunión entre maestro/estudiante/padres• Derivación al equipo de asistencia
Acción de exclusión	Ninguna
1A0 Tardanzas (1-3 ocurrencias)	No estar en el lugar de enseñanza a la hora asignada sin una excusa válida.
1A1 Saltarse clases	No estar en la clase programada para recibir enseñanza a la hora asignada sin permiso, conocimiento o excusa del personal escolar.
1A2 Ausentismo escolar	No presentarse a la escuela sin permiso, conocimiento o excusa del padre/madre.
1A3 Salir sin permiso	Abandonar el ambiente de aprendizaje del aula sin permiso del miembro del personal a cargo.

CATEGORÍA 1: Asistencia y puntualidad

Nivel B

<p>Intervención requerida</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión obligatoria de padres • Derivación al enlace de asistencia de kínder a 6.º grado • Derivación al especialista en ausentismo escolar del distrito • Derivación al equipo de MTSS
<p>Intervenciones adicionales disponibles</p> <p><i>* También se puede solicitar apoyo adicional a la Oficina Regional de Educación</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela sabatina • Detención basada en habilidades • Programa de tutoría • Pérdida de privilegios • APAD (colocación alternativa para el desarrollo de actitudes); solo períodos.
<p>Acción de exclusión</p>	<p>Ninguna</p>
<p>1B0 Tardanzas (<i>más de 3 ocurrencias</i>)</p>	<p>Instancias repetidas de nivel A</p>
<p>1B1 Saltarse clases</p>	<p>Instancias repetidas de nivel A</p>
<p>1B2 Ausentismo escolar</p>	<p>Instancias repetidas de nivel A</p>
<p>1B3 Salir sin permiso</p>	<p>Instancias repetidas de nivel A o salir del edificio escolar sin permiso del miembro del personal a cargo.</p>

CATEGORÍA 2: Aprendizaje apropiado

Nivel A (infracciones gestionadas por el maestro)

Intervención requerida	<ul style="list-style-type: none"> • Participación del padre/madre/tutor • Reenseñanza de expectativas y habilidades a través del plan de estudios de SEL del distrito del FSD 	
Intervenciones adicionales disponibles	<ul style="list-style-type: none"> • Mediación • Círculo restaurativo • Pérdida de privilegios • Advertencia verbal 	<ul style="list-style-type: none"> • Detención dirigida por el maestro y basada en habilidades • Reunión entre estudiante/maestro/padres • Disculpa verbal
Exclusión	Ninguna	
2A0 Insubordinación	No cumplir con las instrucciones adecuadas y autorizadas de un miembro del personal.	
2A1 Conducta disruptiva	Conducta que interrumpe el proceso educativo de otros al involucrarse en una conducta indebida que se repite durante un período de tiempo.	
2A2 Lenguaje inapropiado	Uso de lenguaje, ya sea escrito o hablado, o conducta o gestos, que sean obscenos, lascivos, profanos, vulgares o sexualmente agresivos.	
2A3 Código de vestimenta/vestimenta inapropiada	No cumplir con el código de vestimenta, vestirse de una manera que interrumpa la enseñanza y el aprendizaje de los demás.	
2A4 No estar preparado para la clase	Presentarse repetidamente a clase sin los materiales necesarios, como libros, vestimenta de educación física, útiles relacionados, etc.	
2A5 Indecencia pública	Un estudiante de primaria (prekínder, kínder y 1.º grado) que incurre en actos que involucran desnudez o desnudez parcial, causando que otros se alarmen u ofendan.	

CATEGORÍA 2: Aprendizaje apropiado

Nivel B

Intervención requerida	<ul style="list-style-type: none"> • Participación del padre/madre/tutor • Reenseñanza de expectativas y habilidades a través del plan de estudios de SEL del distrito del FSD
Intervenciones adicionales disponibles	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión obligatoria de padres • Detención basada en habilidades • Derivación al equipo de MTSS • Derivación al personal de apoyo • Mentoría • Escuela sabatina • Pérdida de privilegios
Exclusión	<p>1-2 períodos de ATS o APAD</p> <p>1-2 días de suspensión dentro de la escuela</p>
2B0 Plagiar/copiar	Entregar trabajos que no son propiedad del estudiante, copiar, proporcionar tareas o respuestas a otro estudiante para que las entregue como propias.
2B1 Juegos de azar	Jugar cualquier juego de habilidad o azar o hacer apuestas por dinero o cualquier cosa de valor.
2B2 Insubordinación	Instancias repetidas de nivel A
2B3 No asistir a cualquier intervención asignada	El estudiante no asistió a una intervención asignada. <u>Para uso exclusivo del equipo administrativo del edificio.</u>
2B4 Lenguaje inapropiado	Instancias repetidas de nivel A
2B5 Interferencia con el personal escolar	Impedir o intentar impedir que el personal escolar cumpla con su deber legal (es decir, investigación de un incidente).

2B6 Conducta disruptiva	Instancias repetidas de nivel A
2B7 Vestimenta inapropiada	Instancias repetidas de nivel A
2B8 Uso Inapropiado de dispositivos electrónicos/tecnología	Uso inapropiado o indebido de equipos electrónicos personales o escolares que interrumpan el proceso educativo, pongan en peligro la salud o la seguridad, invadan los derechos de otros, o involucren conductas ilegales o prohibidas de cualquier tipo.
2B9 Actividad relacionada con pandillas/identificadores de miembros	Participación de estudiantes en pandillas o actividades relacionadas con pandillas, incluida la exhibición de símbolos o parafernalia de pandillas. Una “pandilla” significa cualquier organización, asociación o grupo de tres o más personas, ya sea formal o informal, que tenga como una de sus actividades principales la perpetración de uno o más actos delictivos o actos que infrinjan las reglas escolares, que tenga un nombre identificable o signo o símbolo de identificación, y cuyos miembros individual o colectivamente participen o hayan participado en un patrón de actividad de pandilla criminal o actividad relacionada con la infracción de las reglas escolares. La actividad de pandillas incluye, entre otros, cualquier acto que fomente la pandilla y la posesión o el uso de símbolos de pandillas, como dibujos, señales con las manos o vestimenta.
2BA Indecencia pública	Instancias repetidas de nivel A o estudiantes (2.º a 12.º grado) que participan en actos que involucran desnudez o desnudez parcial, causando que otros se alarmen u ofendan.

CATEGORÍA 2: Entorno de aprendizaje apropiado

Nivel C

Intervención requerida	<ul style="list-style-type: none"> • Participación del padre/madre/tutor • Reunión obligatoria de padres o reunión de padres para reintegración • Derivación al equipo de MTSS
Intervenciones adicionales disponibles	<ul style="list-style-type: none"> • Detención basada en habilidades • SAIG (grupo de enseñanza académica-social) • Escuela sabatina • Derivación al equipo de MTSS • Mentoría • Derivación al personal de apoyo
Exclusión	1-3 días de suspensión dentro de la escuela <u>o</u> 1-3 días de suspensión fuera de la escuela (<i>sin exceder un total de 3 días</i>)
2C0 No asistir a cualquier intervención asignada	Instancias repetidas de nivel B
2C1 Interferencia con el personal escolar	Instancias repetidas de nivel B <u>o</u> impedir o intentar impedir que el personal escolar cumpla con su deber legal (es decir, un altercado físico).
2C2 Uso Inapropiado de dispositivos electrónicos/tecnología	Instancias repetidas de nivel B
2C3 Actividad relacionada con pandillas/identificadores de miembros	Instancias repetidas de nivel B <u>o</u> el estudiante muestra afiliación con una pandilla con la intención de incitar a la violencia.

2C3 Indecencia pública	Instancias repetidas de nivel B
2C4 Conducta disruptiva	Instancias repetidas de nivel B o conducta que resulta en una cantidad sustancial de tiempo de enseñanza e interrumpe el proceso educativo de otros al involucrarse en conducta indebida que se repite durante un período de tiempo.
2C5 Insubordinación	Instancias repetidas de nivel B o no cumplir con las instrucciones adecuadas y autorizadas de un miembro del personal durante una crisis, lo que contribuye a un entorno de aprendizaje inseguro.

CATEGORÍA 3: Protección de la propiedad

Nivel A (infracciones gestionadas por el maestro)

Intervención requerida	<ul style="list-style-type: none"> • Participación del padre/madre/tutor • Reenseñanza de expectativas y habilidades a través del plan de estudios de SEL del distrito del FSD 	
Intervenciones adicionales disponibles	<ul style="list-style-type: none"> • Disculpa verbal • Advertencia verbal • Pérdida de privilegios • Disculpa escrita • Cambio de asiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Detención dirigida por el maestro y basada en habilidades • Conducta de autorregistro • Mediación • Reemplazo • Restitución
Exclusión	Ninguna	
3A0 Hurto menor	Estar en posesión, haber traspasado o ser responsable de retirar los bienes de alguien, valorados en menos de \$5.00, sin su permiso.	
3A1 Uso indebido de bienes individuales o escolares	Romper, patear o maltratar los bienes de una persona o de la escuela.	

CATEGORÍA 3: Protección de la propiedad

Nivel B

Intervención requerida	<ul style="list-style-type: none"> • Participación del padre/madre/tutor • Reenseñanza de expectativas y habilidades a través del plan de estudios de SEL del distrito del FSD 	
Intervenciones adicionales disponibles	<ul style="list-style-type: none"> • Círculo restaurativo • Derivación al personal de apoyo • Contrato de conducta • Restitución 	<ul style="list-style-type: none"> • Detención basada en habilidades • Reunión obligatoria de padres • Derivación al equipo de MTSS • Escuela sabatina
Acción de exclusión	<p>1-2 períodos de ATS o APAD</p> <p>1-2 días de suspensión dentro de la escuela</p>	
3B0 Hurto	<p>Tomar bienes pertenecientes a la escuela o a otra persona o grupo sin permiso previo.</p>	
3B1 Posesión de bienes robados	<p>Tener en posesión bienes obtenidos sin permiso del propietario con un valor superior a \$5.00.</p>	
3B2 Merodear	<p>Permanecer o demorarse en un edificio escolar sin un propósito legítimo para estar allí.</p>	
3B3 Incendio provocado	<p>Iniciar intencionalmente un incendio o combustión en propiedad escolar que NO requiera comunicarse con el Departamento de Bomberos.</p>	
3B4 Vandalismo	<p>El estudiante incurre en una acción que daña deliberadamente la propiedad escolar o de otra persona.</p>	
3B5 Daño de la tecnología de la escuela	<p>Causar daños de forma maliciosa e intencional a la tecnología propiedad de la escuela.</p>	

CATEGORÍA 3: Protección de la propiedad

Nivel C

<p>Intervención requerida</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participación del padre/madre/tutor • Reunión obligatoria de padres o reunión de padres para reintegración • Derivación al equipo de MTSS • Derivación al equipo de evaluación de amenazas • Aviso obligatorio a la policía en caso de incendio provocado, amenaza de bomba y falsa alarma de incendio
<p>Intervenciones adicionales disponibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Detención basada en habilidades • Grupo SAIG • Escuela sabatina • Mentoría • Reunión obligatoria de padres • Restitución
<p>Acción de exclusión</p>	<p>1-3 días de suspensión dentro de la escuela <u>o</u> 1-3 días de suspensión fuera de la escuela (<i>sin exceder un total de 3 días</i>)</p>
<p>3C0 Hurto</p>	<p>Instancias repetidas de nivel B <u>o</u> tomar bienes pertenecientes a la escuela o a otra persona o grupo sin permiso previo valorados en más de \$50.</p>
<p>3C1 Vandalismo</p>	<p>Instancias repetidas de nivel B <u>o</u> el estudiante incurre en una acción que destruye deliberadamente la propiedad escolar o de otra persona.</p>
<p>3C2 Incendio provocado</p>	<p>Iniciar intencionalmente un incendio o combustión en propiedad escolar que REQUIERA comunicarse con el Departamento de Bomberos.</p>
<p>3C3 Falsa alarma de incendio</p>	<p>El estudiante entrega intencionalmente un mensaje de posible incendio en el campus o cerca del campus.</p>

CATEGORÍA 3: Protección de la propiedad

Nivel C

3C4 Amenaza de bomba	El estudiante entrega intencionalmente un mensaje de posible amenaza de bomba estando en el campus o cerca del campus.
3C5 Robo	Entrada no autorizada a un edificio escolar; incluyendo oficinas, aulas y áreas no autorizadas, con el propósito de cometer un delito cuando el edificio está cerrado a los estudiantes y al público.
3C6 Allanamiento	Entrar a cualquier propiedad o terreno escolar sin la autorización adecuada. Incluye el ingreso a la escuela durante un período de suspensión o expulsión.

CATEGORÍA 3: Protección de la propiedad

Nivel D

Intervención requerida	<ul style="list-style-type: none"> • Participación del padre/madre/tutor • Reunión obligatoria de padres o reunión de padres para reintegración 	<ul style="list-style-type: none"> • Derivación al equipo de evaluación de amenazas • Aviso obligatorio a la policía en caso de incendio provocado, amenaza de bomba y falsa alarma de incendio
Intervenciones adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Restitución • Derivación al equipo de MTSS 	
Exclusión	<ul style="list-style-type: none"> • 4-10 días de suspensión fuera de la escuela • Colocación alternativa en SITE/RAP o recomendación de expulsión (<u>requiere la aprobación del superintendente asistente de Equidad o PPS</u>). 	
3D0 Hurto	Instancias repetidas de nivel C	
3D1 Vandalismo	Instancias repetidas de nivel C	

3D2 Incendio provocado	Instancias repetidas de nivel C o iniciar intencionalmente un incendio o combustión en propiedad escolar que REQUIERA comunicarse con el Departamento de Bomberos y resulte en daños significativos.
3D3 Falsa alarma de incendio	Instancias repetidas de nivel C
3D4 Amenaza de bomba	Instancias repetidas de nivel C o el estudiante entrega intencionalmente un mensaje de posible amenaza de bomba estando en el campus o cerca del campus que resulta en una interrupción sustancial (es decir, protocolos de evacuación implementados).
3D5 Allanamiento	Instancias repetidas de nivel C

CATEGORÍA 4: Protección de la seguridad física

Nivel A (infracciones gestionadas por el maestro)

Intervención requerida	<ul style="list-style-type: none"> • Participación del padre/madre/tutor • Reenseñanza de expectativas y habilidades a través del plan de estudios de SEL del distrito del FSD 	
Intervenciones adicionales disponibles	<ul style="list-style-type: none"> • Disculpa verbal • Advertencia verbal • Pérdida de privilegios • Disculpa escrita • Mediación 	<ul style="list-style-type: none"> • Detención dirigida por el maestro y basada en habilidades • Cambio de asiento • Conducta de autorregistro
Exclusión	Ninguna	
4A0 Contacto físico	El estudiante incurre en contacto físico inapropiado con otro estudiante. El contacto puede ser mutuo (es decir, payasadas, juegos de pelea, representación de escenas de televisión) o individual por naturaleza.	
4A1 Gestos indecentes	Mensajes inapropiados mediante movimientos lascivos o vulgares del cuerpo o las extremidades.	

CATEGORÍA 4: Protección de la seguridad física

Nivel B

Intervención requerida	<ul style="list-style-type: none"> • Participación del padre/madre/tutor • Reenseñanza de expectativas y habilidades a través del plan de estudios de SEL del distrito del FSD 	
Intervenciones adicionales disponibles	<ul style="list-style-type: none"> • Mediación • Círculo restaurativo • Derivación al personal de apoyo • Contrato de conducta 	<ul style="list-style-type: none"> • Detención basada en habilidades • Reunión obligatoria de padres • Derivación al equipo de MTSS
Acción de exclusión	<p>1-2 períodos de ATS o APAD</p> <p>1-2 días de suspensión dentro de la escuela</p>	
4B0 Actos que ponen en peligro	<p>El estudiante participa en un acto (virtualmente, dentro o fuera del campus) que podría causar daño a sí mismo o a otros.</p>	
4B1 Contacto físico	<p>Instancias repetidas de nivel A o el estudiante incurre en contacto físico inapropiado con otro estudiante que se determina que es intencional. El contacto puede ser mutuo (es decir, jugar a pelear y representar escenas de televisión que pasan de “juego” a “serio”) o de naturaleza individual.</p>	
4B2 Acoso	<p>El estudiante entrega mensajes no deseados u obscenos en cualquier formato, como presión agresiva o intimidación de carácter general.</p>	
4B3 Abuso Verbal	<p>El estudiante utiliza comunicación hablada, escrita o no verbal inapropiada dirigida a otra persona.</p>	

4B4 Acoso sexual	El estudiante entrega insinuaciones sexuales no deseadas e inapropiadas o mensajes obscenos en cualquier formato.
4B5 Actividad sexual	Tocar intencionalmente (ya sea directamente o a través de la ropa) los genitales, el ano, la ingle, los senos, la parte interna del muslo o las nalgas de cualquier persona con la intención de abusar, humillar, acosar, degradar o despertar o gratificar el deseo sexual de cualquier persona.
4B6 Sexteo	El estudiante envía, reenvía, muestra, retiene, almacena o publica fotografías, imágenes o mensajes relacionados con desnudos, semidesnudos, sexualmente sugerentes, explícitos, lascivos, indecentes o pornográficos en un teléfono celular, computadora u otro medio electrónico. Puede haber intención de amenazar, acosar o intimidar deliberadamente a una persona o a un grupo de personas; colocar a las personas en un temor o daño razonable. Consulte la Política de la Junta 7:180.
4B7 Amenazas/intimidación	Infundir miedo en otros, incluyendo, entre otros, cuando no hay contacto físico pero una persona razonable sentiría que podría haber ocurrido daño físico basándose en la comunicación verbal (por ejemplo, amenazas de daño físico) por parte del perpetrador, independientemente de si dichas comunicaciones verbales se realicen en persona, a través de un tercero, electrónicamente o por cualquier otro medio.
4B8 Posesión/uso de fuegos artificiales/explosivos	El estudiante está en posesión o utiliza materiales peligrosos, combustibles y fácilmente capaces de causar daños corporales mínimos o daños menores a la propiedad.

CATEGORÍA 4: Protección de la seguridad física y el bienestar mental

Nivel C

Intervención requerida	<ul style="list-style-type: none"> • Participación del padre/madre/tutor • Reunión obligatoria de padres o reunión de padres para reintegración • Derivación al equipo de MTSS • Derivación al equipo de evaluación de amenazas 	
Intervenciones adicionales disponibles	<ul style="list-style-type: none"> • Detención basada en habilidades • Grupo SAIG • Escuela sabatina 	<ul style="list-style-type: none"> • Mentoría • Reunión obligatoria de padres
Acción de exclusión	1-3 días de suspensión dentro de la escuela <u>o</u> 1-3 días de suspensión fuera de la escuela (<i>sin exceder un total de 3 días</i>)	
4C0 Actos que ponen en peligro	Instancias repetidas de nivel B	
4C1 Acoso	Instancias repetidas de nivel B <u>o</u> el estudiante entrega una conducta no deseada que está dirigida a un estudiante debido a su raza, género u otros calificativos.	
4C2 Acoso escolar	<p>El estudiante incurre en conductas o comunicaciones repetidas (directas o mediante tecnología) dirigidas hacia un estudiante que tiene o se prevé que tendrá los siguientes efectos: (1) Colocar al estudiante en un temor razonable de daño a su persona o propiedad (2) Causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante (3) Interferir sustancialmente con el desempeño académico del estudiante (4) Interferir sustancialmente con la capacidad del estudiante de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela.</p> <p>El acoso escolar se puede clasificar según antecedentes religiosos, raza, género, discapacidad u orientación sexual.</p>	

4C3 Acoso escolar cibernético	El estudiante utiliza repetidamente información electrónica y dispositivos de comunicación, incluidos, entre otros, mensajes de correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, comunicaciones por teléfono celular, blogs de Internet, salas de chat de Internet, publicaciones en Internet y sitios web difamatorios, para deliberadamente: amenazar, acosar, o intimidar a una persona o grupo de personas; colocar a una persona en un temor razonable de sufrir daño, o tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela.
4C4 Abuso Verbal	Instancias repetidas de nivel B
4C5 Sexteo	Instancias repetidas de nivel B
4C6 Actividad sexual	Instancias repetidas de nivel B
4C7 Violencia sexual	El estudiante incurre en un acto sexual cometido contra alguien sin el consentimiento libre de esa persona.
4C8 Amenazas/intimidación	Instancias repetidas de nivel B o infundir miedo en otros, incluyendo, entre otros, cuando no hay contacto físico pero una persona razonable sentiría que podría haber ocurrido daño físico basándose en la comunicación verbal (por ejemplo, amenazas de daño físico) o no verbal por parte del perpetrador (por ejemplo, blandiendo un arma) independientemente de si dichas comunicaciones verbales o no verbales se realicen en persona, a través de un tercero, electrónicamente o por cualquier otro medio.
4C9 Posesión/uso de fuegos artificiales/explosivos	Instancias repetidas de nivel B o el estudiante está en posesión o usando materiales peligrosos, combustibles, fácilmente capaces de causar daño corporal o daño a la propiedad y es una interrupción sustancial del ambiente de aprendizaje.
4CA Violencia sin lesiones físicas	Instancias repetidas de nivel B de Contacto físico o mientras se encuentre en los terrenos escolares o bajo la supervisión de las autoridades escolares, cualquier conducta que involucre el uso, intento de uso o amenaza de uso de la fuerza contra la persona o propiedad de otra persona, o cualquier otra infracción que sea un delito grave y que, por su naturaleza, implica un riesgo sustancial de que se utilice fuerza física contra la persona o propiedad de otra persona en el curso de la realización del delito, con o sin arma, que no resulte en lesiones que requieran atención médica profesional. Los incidentes violentos incluyen, entre otros: agresión/agresión agravada, peleas, amenaza de agresión/amenaza de agresión agravada, puesta en peligro imprudente, acoso escolar/acoso y amenazas/intimidación.

CATEGORÍA 4: Protección de la seguridad física y el bienestar mental

Nivel C

4CB Violencia con lesiones físicas

Mientras se encuentre en los terrenos escolares o bajo la supervisión de las autoridades escolares, cualquier conducta que involucre el uso, intento de uso o amenaza de uso de la fuerza contra la persona o propiedad de otra persona, o cualquier otra infracción que sea un delito grave y que por su naturaleza, implica un riesgo sustancial de que se utilice fuerza física contra la persona o la propiedad de otra persona en el curso de la realización del delito, con o sin arma, que resulte en lesiones que requieran atención médica profesional, por ejemplo, conmoción cerebral, fractura de hueso, o corte que requiere puntos de sutura. Los incidentes violentos incluyen, entre otros: agresión/agresión agravada, peleas, amenaza de agresión/amenaza de agresión agravada

CATEGORÍA 4: Protección de la seguridad física y el bienestar mental

Nivel D

Intervención requerida

- **Participación del padre/madre/tutor**
- **Reunión obligatoria de padres o reunión de padres para reintegración**
- **Derivación al equipo de MTSS**
- **Derivación al equipo de evaluación de amenazas**

Intervenciones adicionales

- **Aviso a la policía**

Acción de exclusión

- 4-10 días de suspensión fuera de la escuela
- Colocación alternativa en SITE/RAP (requiere la aprobación del superintendente asistente de Equidad o PPS).
- Recomendación de expulsión (requiere la aprobación del superintendente asistente de Equidad).

4D0 Violencia sin lesiones físicas	<p>Instancias repetidas de nivel C o mientras se encuentre en los terrenos escolares o bajo la supervisión de las autoridades escolares, cualquier conducta que involucre el uso, intento de uso o amenaza de uso de la fuerza contra la persona o propiedad de otra persona, o cualquier otra infracción que sea un delito grave y que, por su naturaleza, implica un riesgo sustancial de que se utilice fuerza física contra la persona o propiedad de otra persona en el curso de la realización del delito, con o sin arma, que no resulte en lesiones que requieran atención médica profesional. Los incidentes violentos incluyen, entre otros: agresión/agresión agravada, peleas, amenaza de agresión/amenaza de agresión agravada, homicidio, secuestro, robo, amenaza escolar, agresión sexual criminal predatoria a un niño, agresión sexual criminal agravada, agresión sexual criminal, abuso sexual criminal, agresión sexual agravada, puesta en peligro imprudente, acoso escolar/acoso y amenazas/intimidación.</p>
4D1 Violencia con lesiones físicas	<p>Instancias repetidas de nivel C o Mientras se encuentre en los terrenos escolares o bajo la supervisión de las autoridades escolares, cualquier conducta que involucre el uso, intento de uso o amenaza de uso de la fuerza contra la persona o propiedad de otra persona, o cualquier otra infracción que sea un delito grave y que por su naturaleza, implica un riesgo sustancial de que se utilice fuerza física contra la persona o la propiedad de otra persona en el curso de la realización del delito, con o sin arma, que resulte en lesiones que requieran atención médica profesional, por ejemplo, herida de arma blanca o de bala, conmoción cerebral, fractura de hueso, o corte que requiere puntos de sutura. Los incidentes violentos incluyen, entre otros: agresión/agresión agravada, peleas, amenaza de agresión/amenaza de agresión agravada, homicidio, secuestro, robo, amenaza escolar, agresión sexual criminal predatoria a un niño, agresión sexual criminal agravada, agresión sexual criminal, abuso sexual criminal, agresión sexual agravada, puesta en peligro imprudente, acoso escolar/acoso y amenazas/intimidación.</p>
4D2 Acoso/discriminación	<p>Instancias repetidas de nivel C</p>
4D3 Acoso escolar	<p>Instancias repetidas de nivel C</p>

CATEGORÍA 4: Protección de la seguridad física y el bienestar mental

Nivel D

4D4 Acoso escolar cibernético	Instancias repetidas de nivel C
4D5 Actividad sexual	Instancias repetidas de nivel C
4D6 Violencia sexual	Instancias repetidas de nivel C o el estudiante incurre en un acto sexual cometido contra alguien sin el consentimiento libre de esa persona, y que resulta en daño físico o mental.
4D7 Amenazas/intimidación	Instancias repetidas de nivel C
4D8 Robo sin arma	El estudiante incurre en tomar dinero o bienes en posesión de otro, de su persona o presencia inmediata, por fuerza o intimidación, sin un arma.
4D9 Acto en masa	El estudiante actúa junto con una o más personas y sin autoridad legal [(a sabiendas) (intencionalmente) (imprudentemente)] perturba la paz pública mediante el uso de fuerza o violencia contra un estudiante o miembro del personal.

CATEGORÍA 5: Sustancias controladas

Nivel B

Intervención requerida	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión obligatoria de padres • Reenseñanza de expectativas y habilidades • Confiscación de artículos
Intervenciones adicionales disponibles	<ul style="list-style-type: none"> • Derivación al equipo de apoyo de MTSS • Derivación a apoyo para el abuso de sustancias • Derivación de servicios al personal de salud mental de la escuela
Acción de exclusión disponible	<ul style="list-style-type: none"> • 1-2 períodos de ATS o APAD • 1-2 días de suspensión dentro de la escuela
5B0 Infracciones relacionadas con el tabaco	El estudiante está en posesión, usa o distribuye tabaco y productos de tabaco.
5B1 Infracciones relacionadas con el alcohol	El estudiante está bajo la influencia, tiene posesión, usa o distribuye alcohol y productos a base de alcohol.
5B2 Vapeo o dispositivos electrónicos relacionados	El estudiante está en posesión, usa o distribuye productos de vapeo o dispositivos electrónicos relacionados.
5B3 Infracciones relacionadas con drogas	El estudiante está bajo la influencia, tiene posesión, usa o distribuye marihuana o THC; posesión de parafernalia de drogas.

CATEGORÍA 5: Sustancias controladas

Nivel C

Intervención requerida	<ul style="list-style-type: none"> • Participación del padre/madre/tutor • Reunión obligatoria de padres o reunión de padres para reintegración • Derivación al equipo de MTSS • Derivación a apoyo para el abuso de sustancias
Intervenciones adicionales disponibles	<ul style="list-style-type: none"> • Derivación de servicios al personal de salud mental de la escuela • Mentoría • Actividad de reflexión • Derivación al equipo de evaluación de amenazas
Exclusión	<ul style="list-style-type: none"> • 1-3 días de suspensión dentro de la escuela <u>o</u> 1-3 días de suspensión fuera de la escuela (<i>sin exceder un total de 3 días</i>)
5C0 Infracciones relacionadas con el alcohol	Instancias repetidas de nivel B
5C1 Vapeo o dispositivos electrónicos relacionados	Instancias repetidas de nivel B
5C2 Infracciones relacionadas con drogas	Instancias repetidas de nivel B <u>o</u> el estudiante está bajo la influencia, tiene posesión, usa o distribuye marihuana, THC o medicamentos de venta libre o imitaciones; posesión de parafernalia de drogas.

CATEGORÍA 5: Sustancias controladas

Nivel D

<p>Intervención requerida</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participación del padre/madre/tutor • Reunión obligatoria de padres o reunión de padres para reintegración • Derivación a apoyo para el abuso de sustancias • Aviso obligatorio a la policía sobre drogas/sustancias ilegales
<p>Intervenciones adicionales disponibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Derivación al equipo de MTSS • Derivación de servicios al personal de salud mental de la escuela • Derivación al equipo de evaluación de amenazas
<p>Acción de exclusión disponible</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 4-10 días de suspensión fuera de la escuela • Colocación alternativa en SITE/RAP (<u>requiere la aprobación del superintendente asistente de Equidad o PPS</u>). • Expulsión (<u>requiere la aprobación del superintendente asistente de Equidad</u>).
<p>5D0 Infracciones relacionadas con el alcohol</p>	<p>Instancias repetidas de nivel C</p>
<p>5D1 Vapeo o dispositivos electrónicos relacionados</p>	<p>Instancias repetidas de nivel C</p>
<p>5D2 Infracciones relacionadas con drogas</p>	<p>Instancias repetidas de nivel C o el estudiante está bajo la influencia, tiene posesión, usa o distribuye marihuana, THC, drogas/sustancias ilegales, medicamentos recetados o de venta libre, o imitaciones; posesión de parafernalia de drogas.</p>

CATEGORÍA 6: Armas

Nivel C

<p>Intervención requerida</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participación del padre/madre/tutor • Reunión obligatoria de padres o reunión de padres para reintegración • Derivación al equipo de MTSS • Derivación al equipo de evaluación de amenazas
<p>Intervenciones adicionales disponibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Derivación de servicios al personal de salud mental de la escuela • Mentoría • Actividad de reflexión
<p>Acción de exclusión</p>	<p>1-3 días de suspensión dentro de la escuela <u>o</u> 1-3 días de suspensión fuera de la escuela <i>(sin exceder un total de 3 días)</i></p>
<p>6C0 Armas: municiones</p>	<p>Proyectil que puede ser disparado con arma de fuego, pistola o de cualquier otro modo propulsado, como bala, flecha, perdigón, etc. Cualquier otro objeto que por su forma o diseño dé la apariencia de cualquiera de los elementos antes mencionados.</p>
<p>6C1 Armas: otros objetos peligrosos/cuchillo con hoja de menos de 2.5 pulgadas</p>	<p>Un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia que es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves, excepto un arma de fuego. Esta infracción incluye, entre otros, pistolas de aire comprimido o pistolas de perdigones, pistolas de airsoft, pistolas de paintball y réplicas de cualquier pistola o arma, pistola de bolas de agua/gel, navajas de bolsillo comunes (la longitud de la hoja es inferior a 2.5 pulgadas), cadenas, tubos, herramientas domésticas comunes, hojas de afeitar, cúter/cuchillo, picahielos, otros instrumentos puntiagudos, nunchakus, shurikens, spray de pimienta, tasers, artículos utilizados para la autodefensa (es decir, kubaton), municiones, cargadores para armas de fuego, cartuchos de arma de fuego. Esta infracción también incluye encender fuegos artificiales/petardos.</p>

6C2 Armas: posesión de una réplica de arma	La posesión de una réplica de arma, arma de fuego falsa, dispositivo destructivo u otro objeto que razonablemente pueda confundirse con un arma de fuego, dispositivo destructivo u objeto ilegal debido a su color, forma, composición o sonido. U otras armas de fuego: cualquier arma de cualquier tipo, cargada o descargada, operable o inoperable, que incluye cualquier objeto (que no sea un arma de fuego) que se parezca a un arma de fuego. La definición de arma: arma de fuego/otra incluirá, entre otras, pistolas de perdigones, pistolas de paintball, pistolas paralizantes, tasers, pistolas de aire comprimido, pistolas de bengalas, pistolas de clavos y pistolas de airsoft.
--	--

CATEGORÍA 6: Armas

Nivel D

Intervención requerida	<ul style="list-style-type: none"> ● Participación del padre/madre/tutor ● Reunión obligatoria de padres o reunión de padres para reintegración ● Aviso a la policía obligatorio para armas ● Recomendación de expulsión obligatoria (requiere la aprobación del <u>superintendente asistente de Equidad</u>). ● Derivación obligatoria al equipo de evaluación de amenazas
Intervenciones adicionales disponibles	<ul style="list-style-type: none"> ● Derivación al equipo de MTSS ● Derivación de servicios al personal de salud mental de la escuela
Acción de exclusión disponible	<ul style="list-style-type: none"> ● 4-10 días de suspensión fuera de la escuela ● Colocación alternativa en SITE/RAP (<u>requiere la aprobación del superintendente asistente de Equidad o PPS</u>).
6D0 ARMAS PELIGROSAS: PISTOLA	"Pistola" es un arma de fuego que tiene una culata corta y está diseñada para ser empuñada y disparada con una sola mano; y cualquier combinación de piezas a partir de las cuales se pueda ensamblar un arma de fuego descrita en el subpárrafo.

CATEGORÍA 6: Armas

Nivel D

6D1 ARMAS PELIGROSAS: ESCOPETA	"Escopeta" diseñada o rediseñada, hecha o rehecha, y destinada a ser disparada desde el hombro y diseñada o rediseñada y hecha o rehecha para utilizar la energía de un explosivo para disparar a través de un ánima lisa, ya sea varias balas o un solo proyectil por cada vez que se aprieta el gatillo. O "escopeta de cañón corto" significa una escopeta que tiene uno o más cañones de menos de dieciocho pulgadas de largo y cualquier arma hecha a partir de una escopeta (ya sea mediante alteración, modificación o de otro modo) si dicha arma modificada tiene una longitud total de menos de veintiséis pulgadas.
6D2 ARMAS PELIGROSAS: FUSIL	"Rifle" diseñado o rediseñado, hecho o rehecho, y destinado a ser disparado desde el hombro y diseñado o rediseñado y hecho o rehecho para utilizar la energía de un explosivo para disparar un solo proyectil a través de un ánima estriada por cada disparo del gatillo. O "rifle de cañón corto" significa un rifle que tiene uno o más cañones de menos de dieciséis pulgadas de largo y cualquier arma hecha a partir de un rifle (ya sea por alteración, modificación o de otro modo) si dicha arma, modificada, tiene una longitud total de menos de veintiséis pulgadas.
6D3 ARMAS PELIGROSAS: ARMAS DE FUEGO MÚLTIPLES	Uso múltiple de más de uno de los anteriores (pistolas, rifles/escopetas u otros).
6D4 ARMAS PELIGROSAS: OTRAS ARMAS DE FUEGO	Otro: un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animada o inanimada, que se usa o es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves, excepto que dicho término NO incluye una navaja de bolsillo con cuchilla de menos de 2 1/2 pulgadas de largo (18 U.S.C., sección 930(g)(2)).
6D5 ARMAS PELIGROSAS: OTROS	Infracciones repetidas de nivel 3 o un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia que tiene como objetivo causar lesiones corporales graves o la muerte, excepto un arma de fuego. Excluye una navaja de bolsillo con una cuchilla de menos de 2 1/2 pulgadas de largo.

CATEGORÍA 7: Transporte

Nivel A

Intervenciones adicionales disponibles	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión restaurativa • Disculpa escrita • Disculpa verbal • Cambio de asiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Derivación al personal de apoyo • Restitución • Confiscación del artículo por la administración
Acción de exclusión	Ninguna	
7A0 Infracción relativa al cinturón de seguridad 7A1 No seguir las instrucciones 7A2 De pie mientras el autobús está en movimiento 7A3 Artículos prohibidos en el autobús 7A4 Comer/beber en el autobús 7A5 Payasadas en el autobús 7A6 Payasadas fuera del autobús 7A7 Contacto físico 7A8 Gestos obscenos/indecentes 7A9 Sin tarjeta de identificación	<p>1.ª infracción:</p> Participación del padre/madre/tutor	<p>5.ª infracción:</p> Reunión obligatoria de padres Suspensión del autobús por 2 días
	<p>2.ª infracción:</p> Reenseñanza de expectativas/habilidades	<p>6.ª infracción:</p> Reunión obligatoria de padres Decisión administrativa de intervención adicional
	<p>3.ª infracción:</p> Participación del padre/madre/tutor Curso de seguridad en el autobús los sábados	Suspensión del autobús por 3 días <p>7.ª infracción:</p> Reunión obligatoria de padres
	<p>4.ª infracción:</p> Reunión obligatoria de padres Decisión administrativa de intervención adicional	Suspensión del autobús por 4-6 días <p>8.ª infracción:</p> Reunión obligatoria de padres
	Suspensión del autobús por 1 días	Suspensión del autobús por 6-10 días

CATEGORÍA 7: Transporte

Nivel B

<p>Intervenciones adicionales disponibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión restaurativa • Disculpa escrita • Disculpa verbal • Cambio de asiento • Restitución 	<ul style="list-style-type: none"> • Derivación al personal de apoyo • Derivación a apoyo para el abuso de sustancias • Confiscación del artículo por la administración
<p>Acción de exclusión</p>	<p>Suspensión fuera de la escuela Recomendación de expulsión (requiere la aprobación del superintendente asistente de Equidad).</p>	
<p>7B0 Acoso sexual/racial</p> <p>7B1 Amenaza/intimidación</p> <p>7B2 Infracción relacionada con el alcohol</p> <p>7B3 Vapeo o infracción relacionada</p> <p>7B4 Infracción relacionada con drogas</p> <p>7B5 Violencia sin lesiones físicas</p> <p>7B6 Vandalismo de <\$500</p> <p>7B7 Interferencia con el personal escolar</p> <p>7B8 Liberación intencional de fluidos corporales</p> <p>7B9 Acoso escolar</p>	<p>1.ª infracción:</p> <p>Participación del padre/madre/tutor</p> <p>Curso de seguridad en el autobús los sábados</p> <p>Decisión administrativa de intervención adicional</p> <p>2.ª infracción:</p> <p>Reunión obligatoria de padres</p> <p>Suspensión del autobús por 2 días</p> <p>3.ª infracción:</p> <p>Reunión obligatoria de padres</p> <p>Suspensión del autobús por 3-4 días</p> <p>4.ª infracción:</p> <p>Reunión de padres para reintegración</p> <p>1-3 días de suspensión fuera de la escuela</p>	<p>5.ª infracción:</p> <p>Reunión de padres para reintegración</p> <p>5 días de suspensión fuera de la escuela</p> <p>6.ª infracción:</p> <p>Reunión de padres para reintegración</p> <p>4-10 días de suspensión fuera de la escuela</p> <p>Recomendación de expulsión (requiere la aprobación del superintendente asistente de Equidad).</p>

CATEGORÍA 7: Transporte

Nivel C

Intervenciones adicionales disponibles	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión restaurativa • Disculpa escrita • Disculpa verbal • Cambio de asiento • Restitución • Aviso a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Derivación al personal de apoyo • Derivación a apoyo para el abuso de sustancias • Confiscación del artículo por la administración
Acción de exclusión	<p>4-10 días de suspensión fuera de la escuela</p> <p>Recomendación de expulsión (requiere la aprobación del superintendente asistente de Equidad).</p>	
<p>7C0 Agresión al conductor o al monitor</p> <p>7C1 Vandalismo de >\$500</p> <p>7C2 Infracciones relacionadas con drogas: el estudiante está bajo la influencia, tiene posesión, usa o distribuye marihuana, THC, drogas/sustancias ilegales, medicamentos recetados o de venta libre, o imitaciones; posesión de parafernalia de drogas.</p> <p>7C3 Ignición de un material</p> <p>7C4 Acto en masa</p>	<p>1.ª infracción:</p> <p>Reunión de padres para reintegración</p> <p>Decisión administrativa de intervención adicional 4-10 días de suspensión fuera de la escuela</p> <p>Posible recomendación de expulsión (requiere la aprobación del superintendente asistente de Equidad).</p> <p>2.ª infracción:</p> <p>Reunión de padres para reintegración</p> <p>4-10 días de suspensión fuera de la escuela</p> <p>Recomendación de expulsión (requiere la aprobación del superintendente asistente de Equidad).</p>	

GLOSARIO

B: Agresión al conductor o al monitor del autobús	Cualquier ataque físico al conductor del autobús o al monitor del autobús.
B: Daño a la propiedad ajena	Cualquier acción que cause daño a la propiedad ajena.
B: Daños al equipo de emergencia en el autobús	Cualquier acción que cause daños al equipo de emergencia del autobús.
B: Comer/beber en el autobús	Consumir cualquier bebida o alimento mientras se está en el autobús.
B: No seguir las instrucciones	Negarse a seguir las instrucciones del personal de FSD mientras se está en el autobús.
B: Identificación falsa	Proporcionar una identificación de autobús que no pertenece al estudiante que presenta dicha identificación.
B: Violencia con lesiones	Cualquier conducta en el autobús o en la parada de autobús que implique el uso o intento de uso de la fuerza contra la persona o bienes de otra persona, con o sin arma, que resulte en lesiones que requieran atención médica profesional.
B: Violencia sin lesiones	Cualquier conducta en el autobús o en la parada de autobús que implique el uso o intento de uso de la fuerza contra la persona o bienes de otra persona, con o sin arma, que no resulte en lesiones que requieran atención médica profesional.
B: Actos que ponen en peligro en el autobús	Cualquier acción en el autobús que tenga el potencial de causar peligro o daño físico a uno mismo o a otros.
B: Actos que ponen en peligro a otros fuera del autobús	Cualquier acción en la parada del autobús o fuera del autobús que tenga el potencial de causar peligro o daño físico a uno mismo o a otros.
B: Ignición de cualquier material	Intentar, ayudar o prender fuego al autobús o en la parada del autobús.
B: Interferencia con la autoridad	Impedir o intentar impedir que el personal de la escuela cumpla con sus deberes legales mientras se está en el autobús o en la parada del autobús.
B: Sin tarjeta de identificación	Los estudiantes abordan el autobús sin la tarjeta de identificación requerida.
B: Gestos obscenos/indecentes	Mensajes no verbales obscenos o vulgares entregados mediante el movimiento del cuerpo o las extremidades mientras se está en el autobús o en la parada del autobús.
B: Otras infracciones no indicadas	Cualquier conducta importante que no encaje en otras categorías B pero que requiera intervenciones para apoyar las necesidades conductuales de los estudiantes mientras viajan en el autobús o en la parada del autobús.

B: Otros actos similares	Cualquier acto en el autobús o en la parada de autobús que represente un riesgo de seguridad para los pasajeros del autobús o el público que no esté definido en otra parte.
B: Posesión de tabaco/alcohol/drogas	Posesión, consumo, distribución o estar bajo la influencia de tabaco, alcohol o drogas mientras se encuentre en el autobús o en la parada del autobús.
B: Posesión de arma o réplica	Un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia que es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves mientras viaja en el autobús o en la parada del autobús.
B: Artículos prohibidos en el autobús	Posesión de artículos prohibidos mientras viaja en el autobús o en la parada del autobús.
B: Usar el autobús mientras tiene una suspensión	Subir o viajar en el autobús mientras se está suspendido de usar el autobús.
B: Infracción relativa al cinturón de seguridad	Infringir las leyes sobre el cinturón de seguridad mientras viaja en el autobús.
B: Acoso sexual/racial	Mensajes irrespetuosos en cualquier formato relacionados con género, orientación sexual o raza/etnia, mientras viajan en el autobús o en la parada del autobús.
B: De pie mientras el autobús está en movimiento	Estar de pie mientras el autobús está en movimiento.
B: Amenaza de agresión al conductor o al monitor	Incurrir en cualquier comportamiento o comunicación dirigida hacia el conductor del autobús o el monitor del autobús que coloque al conductor o al monitor en un temor razonable de daño a su persona o propiedad.
B: Amenazas de daño/acoso escolar	Consulte la Política de la Junta 7:180 Cualquier comportamiento o comunicación, mientras viaja en el autobús o esté dentro del autobús, dirigida hacia otra persona que tiene o se prevé que tendrá los siguientes efectos: (1) Colocar a un estudiante en un temor razonable de daño a su persona o propiedad (2) Causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante (3) Interferir sustancialmente con el desempeño académico del estudiante (4) Interferir sustancialmente con la capacidad del estudiante de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela.
B: Vandalismo del autobús escolar de <\$500	Destrucción o desfiguración del autobús escolar, de menos de \$500, que menoscabe su utilidad o valor.
B: Vandalismo del autobús de >\$500	Destrucción o desfiguración del autobús escolar, de más de \$500, que menoscabe su utilidad o valor.
B: Liberación intencional de fluido corporal	Liberación intencional de un fluido corporal mientras viaja en el autobús o en la parada del autobús.

Comprobación del estudiante	Intervención centrada en fomentar una relación positiva entre un estudiante y un adulto y brindar comentarios positivos y constructivos a los estudiantes durante todo el día.
Detención	Se asigna una detención a un estudiante por un período de tiempo, antes o después de clases, de 60 minutos o menos.
Almuerzo de detención	Al estudiante no se le permite tiempo libre durante el almuerzo y se le asigna una sala de detención durante el período de almuerzo y recreo del almuerzo.
Infracciones relacionadas con drogas	Posesión, consumo, distribución o estar bajo la influencia de drogas, incluidas, entre otras, ilícitas, recetadas o de venta libre; posesión de parafernalia de drogas.
Expulsión	Expulsión significa el retiro de un estudiante de una escuela del FSD 145 por un período de más de 10 días consecutivos por un período de tiempo definido que no exceda los 2 años calendario. La junta de educación puede aprobar una expulsión con o sin oportunidades educativas. Si aprueba servicios educativos durante una expulsión, el estudiante no regresará a la escuela donde ocurrió la infracción.
Evaluación de la conducta funcional	Proceso que se centra en determinar el propósito de una conducta (la función) e identificar los eventos ambientales que la rodean (antecedentes y consecuencias). La información recopilada a través de este proceso guía el desarrollo de un plan de intervención conductual.
Suspensión dentro de la escuela/APAD	Suspensión dentro de la escuela/APAD significa que al estudiante se le asignó una suspensión dentro de la escuela con tareas pero con otros servicios educativos limitados o nulos.
Aplicación de la ley: arresto	Un arresto ocurre cuando un estudiante comete una infracción relacionada con la escuela y se presenta una denuncia a la policía. Después de que las autoridades realizan una investigación independiente, las autoridades arrestan al estudiante y lo retiran del cuidado y custodia de los funcionarios escolares. Los administradores escolares avisan inmediatamente al padre/madre/tutor.
Aplicación de la ley: derivación a la policía	Una derivación a la policía ocurre cuando un estudiante comete una infracción relacionada con la escuela y se realiza una denuncia a las autoridades. Después de que las autoridades realizan una investigación independiente, las autoridades toman medidas pero no retiran al estudiante del cuidado y custodia de los funcionarios escolares. Los administradores escolares notifican inmediatamente al padre/madre/tutor.

<p>Suspensión fuera de la escuela: 1-3 días</p>	<p>La suspensión fuera de la escuela durante 1 a 3 días significa que el estudiante cometió una infracción y el funcionario de disciplina determina que el regreso del estudiante a la escuela representa un riesgo de seguridad o una interrupción significativa de las oportunidades de aprendizaje educativo de otros estudiantes. A los estudiantes se les proporcionarán tareas.</p>
<p>Suspensión fuera de la escuela: 4-10 días</p>	<p>La suspensión fuera de la escuela durante 4 días o más significa que el estudiante cometió una infracción y el funcionario de disciplina determina que el regreso del estudiante a la escuela representa un riesgo de seguridad o una interrupción significativa de las oportunidades de aprendizaje educativo de otros estudiantes.</p> <p>Se proporcionarán tareas y servicios de apoyo educativo disponibles durante la suspensión.</p>
<p>Reunión de padres</p>	<p>Los funcionarios escolares tienen una reunión con los padres/tutores sobre inquietudes académicas, socioemocionales o conductuales.</p>
<p>Reunión de retorno</p>	<p>La reunión de retorno ocurre después de una suspensión fuera de la escuela el día que el estudiante regresa a la escuela. Se solicita a los padres/tutores que asistan a esta reunión.</p> <p>La reunión se rige por un formulario requerido.</p>
<p>Recuperación/tiempo fuera</p>	<p>El proceso de recuperación no está diseñado para castigar, sino que se utiliza estrictamente para eliminar conductas molestas o disruptivas.</p>
<p>Derivación a la agencia de la comunidad/externa</p>	<p>El funcionario escolar deriva al estudiante o padre/madre/ tutor a una agencia externa para ayudarlo con una inquietud académica, conductual o socioemocional.</p>

<p>Rehabilitación, empoderamiento, apoyos naturales, educación y trabajo (RENEW)</p>	<p>Esta intervención se centra en la planificación centrada en el estudiante y el establecimiento de objetivos en un nivel de Nivel 3 para estudiantes de escuela intermedia y secundaria. RENEW es un modelo basado en evidencia estructurado en torno a una planificación de transición individualizada para jóvenes con desafíos emocionales y conductuales. El plan de transición se crea con los jóvenes como fuerza impulsora, honrando su voz y visión. RENEW genera oportunidades creativas para integrar al estudiante y ayudarlo a lograr los resultados que desea, como terminar la escuela secundaria, obtener empleo y educación postsecundaria.</p>
<p>Círculo restaurativo</p>	<p>La intervención del círculo restaurativo brinda reenseñanza, reflexión y oportunidad para que un estudiante repare el daño o se reintegre a la escuela o al aula.</p>
<p>Reunión restaurativa</p>	<p>La intervención de reunión restaurativa se centra en la voz colectiva de aquellos afectados por un incidente específico para resolver conflictos y reparar daños.</p>
<p>Conversación restaurativa</p>	<p>La intervención de conversación restaurativa se lleva a cabo entre un adulto y uno o más estudiantes involucrados en un incidente menor para resolver un conflicto.</p>
<p>Escuela sabatina</p>	<p>Se asigna al estudiante una detención escolar los sábados según lo determine el funcionario escolar. Los programas de escuela sabatina tienen una duración de 120 minutos.</p>
<p>Enviado a casa temprano</p>	<p>Un funcionario escolar no puede enviar a un estudiante a casa temprano desde la escuela sin un incidente de conducta que resulte en una suspensión fuera de la escuela como se define en este glosario, a menos que se notifique al padre/madre/tutor sobre una preocupación médica que requiere atención inmediata.</p>
<p>Grupo de enseñanza académica-social (SAIG)</p>	<p>Los grupos de enseñanza académica-social (SAIG) se tratan de enseñanza en grupos pequeños que se enfoca en habilidades específicas de externalización, internalización, comportamiento académico y asistencia.</p>

